ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO 2010

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 77-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°61, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la organización de los comités del vaso de leche de Lima y Callao, el mismo que tiene por objeto promover la participación de las mujeres a través de la organización, el conocimiento y preservación de nuestro patrimonio natural (flora y fauna), en las actividades culturales y recreativas, facilitando el acceso a las instalaciones del parque de las leyendas, mediante otorgamiento de una tarifa especial determinada.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°78-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°61, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio entre el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Metropolitana de Lima, que tiene por objeto, brindar tarifas especiales para el ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyenda, bajo la modalidad de descuento por planilla, a los empleados nombrados, obreros funcionarios, contratados por servicios personales y pensionista de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con cobertura a esposas o convivientes, hijos y nietos (derecho habientes)

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°79-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°61, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la exoneración del pago de la tarifa por el uso del auditorio "Chabuca Granda" e ingreso a las instalaciones Parque de Las Leyendas, al Equipo del Programa de Equidad de Género y Desarrollo Humano de la Municipalidad Metropolitana de Lima con la finalidad de que realicen el evento denominado "Para ti Mujer", en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, dirigido a las Mujeres de las Organizaciones Sociales de Base y de la Comunidad Organizada de Lima, la cual se llevara a cabo el día miércoles 10 de marzo del 2010 a partir de las 02:00pm hasta las 6:00pm.

Nº 003-2011-PATPAL-FBB/MML, de fecha 05 de enero del 2011, que da por concluida, a partir de la fecha, la designación efectuada al Doctor Enrique Arauco Rojas, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
Se tomó conocimiento.

Nº 004-2011-PATPAL-FBB/MML, de fecha 05 de enero del 2011, que designó a partir de la fecha a la Dra. Tania Beatriz Valle Manchego, en el cargo en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
Se tomó conocimiento.

Nº 005-2011-PATPAL-FBB/MML, de fecha 05 de enero del 2011, que da por concluida, a partir de la fecha, la designación efectuada a la Sra. Carmen Moraima Deza Pineda, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Operaciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
Se tomó conocimiento.

Nº 006-2011-PATPAL-FBB/MML, de fecha 05 de enero del 2011, que designó a partir de la fecha al Sr. Julio Cesar Lara Miljanovich, en el cargo en el cargo de Gerente de la Gerencia de Operaciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
Se tomó conocimiento.

4. PEDIDOS

4.1 Del Presidente del Consejo Directivo.
4.2 De los Miembros del Consejo Directivo.
4.3 Del Director Ejecutivo.

5. ORDEN DEL DÍA

- Instalación del Consejo Directivo.
- Registro de firmas – Manejo de cuentas bancarias del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
- Otorgamiento de facultades al Director Ejecutivo.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°80-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°62, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del Addendum N°0010 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, el mismo que tiene por objeto excluir, incluir y/o modificar los literales 4.1 y 4.2 de la clausula cuarta "obligaciones de las partes" y la clausula decimo segunda "penalidades"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 81-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°66, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estados Financieros del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, que incluye el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdida, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, correspondiente al año fiscal 2009.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°82-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION DE ORDINARIA N°66, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2010 del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°83-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°68, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Cultura y el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, el mismo que tiene por objeto continuar con el Desarrollo del Plan General de Acción, que coadyuve a los trabajos de identificación, protección, conservación y difusión de los monumentos arqueológicos ubicados en los terrenos del Parque de Las Leyendas, así como mantener los mecanismos de cooperación mutua con el Museo Nacional de Arqueología y Antropología e Historia del Perú, contando con la conformidad del instituto nacional de cultura.

SECRETARÍA TECNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO

AGENDA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001

08 DE ENERO DE 2011

1. **ACTA**

Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 001-2011-PATPAL-FBB/CD/MML, del 08 de enero de 2011

2. **DESPACHO**

- **Resolución del Alcaldía Nº 036, de fecha 03 de enero del 2011**, que designa al Señor Javier Coello Guevara en el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda
  Se tomó conocimiento y pasó a la Orden del Día.

- **Resolución del Alcaldía Nº 035, de fecha 03 de enero del 2011**, que designa al Señor Abel Mejía Marcacuzco en el cargo y función de Consejero del Consejo Directivo.
  Se tomó conocimiento y pasó a la Orden del Día.

- **Resolución del Alcaldía Nº 034, de fecha 03 de enero del 2011**, que designa al Señor William Vivanco Macky en el cargo y función de Consejero del Consejo Directivo.
  Se tomó conocimiento y pasó a la Orden del Día.

- **Resolución del Alcaldía Nº 033, de fecha 03 de enero del 2011**, que designa al Señor Raúl Alberto Reaño Asian, en el cargo de Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
  Se tomó conocimiento.

3. **INFORMES**

3.1 Del Presidente del Consejo Directivo.

3.2 De los Miembros del Consejo Directivo.

3.3 Del Director Ejecutivo.

II.- ESTACIÓN INFORMES:

Del Director Ejecutivo:

- Que, en usos de sus atribuciones ha emitido las siguientes Resoluciones:

Nº 001-2011-PATPAL-FBB/MML, de fecha 05 de enero del 2011, que da por concluida, ~~a partir de la fecha~~, la designación efectuada a la Sra. Sara Teodolinda Espinoza Caycho, en el cargo de Gerente de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
Se tomó conocimiento.

Nº 002-2011-PATPAL-FBB/MML, de fecha 05 de enero del 2011, que designó ~~a partir de la fecha~~ al Sr. Gustavo Tercero Murillo Gianella, en el cargo en el cargo de Gerente de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°84-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°71, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Exonerar el pago por el derecho de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, el día 17 de junio de 2010 de, aproximadamente 370 albergados y 150 trabajadores del Patronato Pérez Araníbar

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°85-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°71, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio entre el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y el Servicio de Parques de Lima – Serpar Lima, que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, hijos y padres), brindándoles el ingreso gratuito a las instalaciones que ambas administran. En el caso del Patpal, ingreso gratuito al Parque de Las Leyendas y en el caso de Serpar – Lima, ingreso gratuito a los Parques Zonales ubicados en Lima Metropolitana.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°86-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°73, DE FECVHA 07 DE JULIO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias y el Manual de Riesgos del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 87-PATPAL-FBB/CD/MML DE FECHA

VISTO EN SESION ORDINARIA N°74-PATPAL-FBB/CD/MML

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio entre el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Asociación de Pequeños Comerciantes "Juan pablo II", de la Av. Parque de Las Leyendas – cuadra cinco, que tiene por objeto, establecer la Cooperación Interinstitucional entre el Patpal y la Asociación, para la construcción de 15 módulos y servicios higiénicos en el frontis de la Av. Parque de Las Leyendas, en un área total 79m2; y 12 módulos en el frontis de la av. Riva Agüero, en un área total de 60m2; módulos y servicios higiénicos que serán construidos por la Asociación con sus recueros económicos y donados inmediatamente al Patpal mediante escritura pública. A su vez, el Patpal cederá en uso los 27 módulos y servicios higiénicos de su propiedad, a favor de la Asociación, por el plazo improrrogable de 20 años.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°88-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N° 74, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Concesiones 2010-2011 del Patpal – Felipe Benavides Barreda, que tiene por objeto proponer servicios variados acorde a los requerimientos del público visitante, mediante la mejora del sistema de concesión de servicios, que convoque a empresas interesadas con amplia experiencia a implementar servicios modernos y de buena calidad.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°89-PATPAL-FBB/CD/MML

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y El Servicio de Parques de Lima – Serpar Lima, que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores. En ese contexto, tanto el Patpal como Serpar – Lima se comprometen a brindarse mutuamente ingreso gratuito más cinco pases adicionales a las instalaciones que administran, durante los meses de enero a marzo del 2011. En el caso del Patpal, ingreso gratuito al Parque de Las Leyendas y en caso de Serpar-Lima, ingreso gratuito a los Parques Zonales ubicados en Lima Metropolitana.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°90-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°77 DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO: dejar sin efecto, por mutuo acuerdo de las partes, el convenio de cooperación interinstitucional, suscrito entre el patronato del parque de las leyendas – Felipe Benavides Barreda y el Servicio de Parques de Lima – Serpar-Lima, con fecha 18 de junio de 2010

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 91-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°77, DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO: otorgar las facultades al gerente de promoción y desarrollo del patronato del parque de las leyendas – Felipe Benavides Barreda, a efectos de que pueda elaborar y suscribir los actos jurídicos conducentes a la suscripción de ontratos de prestaciones reciprocas, ampliación de plazos de los contratos de concesiones y todo lo concerniente a lo estipulado en el inciso a), articulo 321°, considerando la obligación de la gerencia de promoción y desarrollo, de generación de recursos propios del Patpal – Felipe Benavides Barreda.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°92-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°78, DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Normas de Control Interno Específico del Patpal – Felipe Benavides Barreda, que tiene por objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la Gestión Pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°93-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°81, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo del Complejo Arqueológico Maranga del Patpal – Felipe Benavides Barreda, que tiene como finalidad dejar establecida las políticas de conservación para la puesta en valor de este importante complejo arqueológico, con un enfoque que permita interrelacionar estos espacios con su entorno e integrarlo armoniosamente al mismo, asimismo, que la institución cuente con un instrumento de gestión en la puesta en valor del patrimonio arqueológico priorizado a corto, mediano y largo plazo, según las necesidades de la institución.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°94-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°81, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO: solicitar a la gerencia municipal metropolitana de la municipalidad metropolitana de lima el apoyo para el financiamiento de publicidad por un monto de cien mil con 00/100 nuevos soles (s/.100 000,00), recursos que serán destinados íntegramente a realizar una agresiva publicidad para dar a conocer todos los nuevos servicios que ofrece el parque de las leyendas como son: nuevas boleterías, estacionamientos, la laguna recreativa y sus paseos en bote y lancha a motor y el ultimo de sus proyectos de inversión: el felinario que exhibe a los felinos en ambientes sin cemento ni rejas y que le otorga a las especies zoológicas el desarrollarse y vivir de una manera natural.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°95-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°82, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Actualización del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010 del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

En las islas las barreras de contención al público son de concreto, tienen una altura de 1.3m Esta barrera rodea completamente la isla y los espejos de agua alrededor de ésta. El agua que discurre alrededor de la isla conforma la barrera física para el animal.

1.6: Accesorios:

En las islas se han dispuesto comederos de concreto. Los bebederos portátiles son de concreto y están colocados al ras del suelo.

1.7: Características generales del recinto:

La isla presenta césped en toda su superficie, con una gran cantidad de árboles, además de sogas. Están rodeadas por corrientes artificiales de agua, con una profundidad considerable para la especie, recomendada para el manejo y atractiva para los visitantes.

2. Alimentación:

La alimentación de estos ejemplares en la isla se realiza una vez al día. Para tal fin, el cuidador ingresa empleando un bote para desplazarse hasta la isla.

El alimento se les ofrece a cierta altura del suelo, de modo que sea cómodo para su conducta natural y se elimine la posibilidad de la contaminación fecal.

3. Higiene y limpieza:

La isla es sometida a limpieza diaria. Utilizando escobas, recogedores y bolsas de basura. Los residuos sólidos obtenidos son recolectados por el servicio de limpieza del PATPAL

Los comederos, bebederos y el ambiente se desinfectan. El cuidador cuenta con ropa de trabajo, guantes, botas y gorras para realizar las actividades diarias.

4. Enriquecimiento ambiental:

Las actividades de enriquecimiento ambiental se realizan de forma periódica, por la unidad correspondiente.

C. Importancia de la especie para el PATPAL

Estas especie son propias de Sudamérica y además se encuentra en situación vulnerable de acuerdo a la lista CITES. Por estas razones, nuestra institución enfoca esfuerzos para mejorar las condiciones en cautiverio y promover la educación ambiental.

D. Por implementar:

- Colocar rótulos descriptivos sobre la especie, biología, importancia y características principales.
- Deben existir espacios alternativos que permitan cambiar o trasladar a los animales para facilitar trabajos de limpieza o separar animales cuando es necesario.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°96-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°84, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2011, del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°95-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°82, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°95-PATPAL-FBB/CD/MML

VISTO EN SESION ORDINARIA N°82, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO PRIMERO:

En las islas las barreras de contención al público son de concreto, tienen una altura de 1.3m. Esta barrera rodea completamente la isla y los espejos de agua alrededor de ésta. El agua que discurre alrededor de la isla conforma la barrera física para el animal.

1.6: Accesorios:

En las islas se han dispuesto comederos de concreto. Los bebederos portátiles son de concreto y están colocados al ras del suelo.

1.7: Características generales del recinto:

La isla presenta césped en toda su superficie, con una gran cantidad de árboles, además de sogas. Están rodeadas por corrientes artificiales de agua, con una profundidad considerable para la especie, recomendada para el manejo y atractiva para los visitantes.

2. Alimentación:

La alimentación de estos ejemplares en la isla se realiza una vez al día. Para tal fin, el cuidador ingresa empleando un bote para desplazarse hasta la isla.

El alimento se les ofrece a cierta altura del suelo, de modo que sea cómodo para su conducta natural y se elimine la posibilidad de la contaminación fecal.

3. Higiene y limpieza:

La isla es sometida a limpieza diaria. Utilizando escobas, recogedores y bolsas de basura. Los residuos sólidos obtenidos son recolectados por el servicio de limpieza del PATPAL

Los comederos, bebederos y el ambiente se desinfectan. El cuidador cuenta con ropa de trabajo, guantes, botas y gorras para realizar las actividades diarias.

4. Enriquecimiento ambiental:

Las actividades de enriquecimiento ambiental se realizan de forma periódica, por la unidad correspondiente.

C. Importancia de la especie para el PATPAL

Estas especie son propias de Sudamérica y además se encuentra en situación vulnerable de acuerdo a la lista CITES. Por estas razones, nuestra institución enfoca esfuerzos para mejorar las condiciones en cautiverio y promover la educación ambiental.

D. Por implementar:

- Colocar rótulos descriptivos sobre la especie, biología, importancia y características principales.
- Deben existir espacios alternativos que permitan cambiar o trasladar a los animales para facilitar trabajos de limpieza o separar animales cuando es necesario.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 077-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 12 de enero del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 061, de fecha 12 de enero de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, el mismo que tiene por objeto promover la participación de las mujeres a través de la Organización, en el conocimiento y preservación de nuestro patrimonio natural (flora y fauna), en las actividades culturales y recreativas, facilitando el acceso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, mediante el otorgamiento de una tarifa especial determinada

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a fin de que suscriba el Convenio al que se refiere el artículo precedente

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULU BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA Y LA COORDINADORA METROPOLITANA DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DE LIMA Y CALLAO.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA**, con RUC N° 20125645039, con domicilio en la Av. Parque de Las Leyendas N° 580, 582, 586, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Dr. ALFONSO MANUEL GUEVARA OCAMPO**, identificado con **D.N.I. N° 07627572,** en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 181, en su calidad de Representante Legal de la Entidad, en mérito a lo establecido en el articulo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del **PATPAL** – Felipe Benavides Barreda, aprobado por Ordenanza N° 1023, según Poder debidamente inscrito en el Asiento A00025, de la Partida N° 11188165, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL PATPAL – Felipe Benavides Barreda**" y, de la otra parte, la **COORDINADORA METROPOLITANA DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE LIMA y CALLAO**, debidamente representada por su Coordinadora General, **señora Angélica del Pilar Brito Álvarez de Luna**, identificada con D.N.I. N° 32950254, con domicilio en Av. Abancay N° 181, 4° Piso, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, según Poder inscrito en la Partida N° 11713460 y Asiento N° A00004 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará **"LA ORGANIZACIÓN"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 146 - Ley de Creación del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Decreto Supremo N° 042-81-VI – Estatuto del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
- Ley N° 25307, que declara de interés nacional la labor que realizan las Organizaciones Sociales de Base.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

"EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA", es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, educación y recreación cultural a favor de la comunidad.

"LA ORGANIZACIÓN", de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 25307, cuenta con autonomía administrativa y económica, tiene como misión desarrollar una eficiente gestión en el apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio promover la participación de las mujeres a través de **"LA ORGANIZACIÓN"**, en el conocimiento y preservación de nuestro patrimonio natural (flora y fauna), cultural y en las actividades culturales y recreativas, facilitando el acceso a las instalaciones de **"EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda"**, mediante el otorgamiento de una tarifa especial determinada.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son compromisos de las partes los siguientes:

DE "EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA":

1. Entregar a **"LA ORGANIZACION"**, cuando así lo disponga la Gerencia de Promoción y Desarrollo, los materiales de promoción del Plan de las Actividades Socio-Culturales, a realizarse en las instalaciones del Parque de Las Leyendas.

Facilitar el acceso a las instalaciones de **"EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda"**, mediante el otorgamiento de una tarifa especial y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

DE "LA ORGANIZACION":

1. Difundir el Plan de las Actividades Socio-Culturales a realizarse y el tarifario establecido en el presente Convenio entre sus asociados.

2. Participar en la promoción del Programa **"Cooperantes del Parque de las Leyendas"** entre sus asociados y en la ciudadanía en general.

3. Acogerse al tarifario que se establece en el presente Convenio para las visitas de sus asociados de lunes a sábado, con excepción de los domingos, feriados y los días en que **"EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda"** organice actividades socio – culturales en sus instalaciones, por lo que **"LA ORGANIZACIÓN"** deberá coordinar las visitas al Parque de las Leyendas, en forma previa y con siete (07) días hábiles de anticipación, con la Gerencia de Promoción y Desarrollo de **"EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda"**, para lo cual presentará, por escrito y bajo la condición de declaración jurada, el número de beneficiarios, debidamente registrados en **"LA ORGANIZACIÓN"**, que asistirán a las instalaciones del Parque de las Leyendas.

4. Adoptar todas y cada una de las medidas de seguridad que sean necesarias; así como dotar de seguridad a los niños que visitan las instalaciones del Parque de las Leyendas, asumiendo la responsabilidad del cuidado de éstos.

5. Respetar y hacer respetar la integridad del patrimonio **"EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA"** y responder por los daños que ocasionen los integrantes de **"LA ORGANIZACIÓN"**.

6. Adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la limpieza de las instalaciones del Parque de las Leyendas.

7. Efectuar el pago por el monto equivalente al número de personas que visitarán las instalaciones del Parque de las Leyendas, con tres (03) días calendario de anticipación, preferentemente, en la cuenta bancaria que le señale la Jefa de la Unidad de Tesorería de **"EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda"**, debiendo traer consigo el comprobante de pago, conjuntamente con el cargo de recepción de la solicitud respectiva, los cuales deberán ser mostrados al momento del ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas.

CLAUSULA QUINTA: TARIFA ESPECIAL

"EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda" otorga a **"LA ORGANIZACIÓN"** la siguiente tarifa especial, por el ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, de lunes a sábado, con excepción de los domingos, feriados y los días en que **"EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda"** organice actividades socio – culturales en sus instalaciones:

- Más de 100 personas S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles), por adulto.
  S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles), por niño.

En el supuesto de que **"LA ORGANIZACIÓN"** no cumpla con acreditar el ingreso de más de cien personas, para gozar del beneficio de la tarifa especial a que se refiere la presente Cláusula, deberá abonar la tarifa conforme lo establece el Cuadro Tarifario, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio o el que se encuentre vigente.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio empezará a regir a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción y culminará el 31 de diciembre del 2010. Al término del período de vigencia, éste podrá ser renovado, previa evaluación de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término al mismo, mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

CLAUSULA SETIMA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio a cargo de las partes, facultará a la otra a notificarla por escrito para que cumpla, otorgándole un plazo de hasta quince (15) días calendarios, pasado el cual de no mediar rectificación, mediante comunicación simple, éste quedará resuelto de pleno derecho.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN

Para los fines legales consiguientes los celebrantes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente Convenio, lugar a donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven.

CLAUSULA NOVENA: COORDINACIONES

Durante la vigencia del presente Convenio se establecerá una amplia y mutua colaboración entre las partes, resolviéndose las eventuales discrepancias que pudieran suscitarse, a través de la suscripción de Cláusulas Adicionales y/o Addenda al presente documento.

Asimismo, las precisiones, ampliaciones y/o modificaciones del presente Convenio, quedan sujetas al acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales vigentes; los que, para su validez, tendrán que realizarse por escrito a través de Cláusulas Adicionales y/o Addenda que, suscritas por ambas partes, formarán parte del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION

Los Gerentes de Promoción y Desarrollo, de Operaciones y de la Oficina de Administración de **" EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA"**, son los responsables de la supervisión, monitoreo y cumplimiento de los compromisos del presente Convenio, en lo que les corresponda y en el ámbito de sus competencias.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TÉRMINO Y RESOLUCIÓN

El Convenio se considerará resuelto en los siguientes casos:

1. Cuando haya vencido el plazo de vigencia.
2. Antes de su vencimiento, previo acuerdo de las partes, para lo cual suscribirán el Addendum correspondiente.
3. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio por cualquiera de las partes, debiéndolo hacer de conocimiento a la otra, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Sétima del presente instrumento.
4. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes debiendo cursarse previamente la comunicación a la otra parte, con una anticipación de hasta quince (15) días calendarios.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, estas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, lo suscriben los representantes institucionales que aparecen en la parte introductoria del presente instrumento y en señal de conformidad con las cláusulas que conforman el presente documento, lo suscriben en tres (03) ejemplares, de igual tenor y valor, en el distrito de San Miguel, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil diez.

POR EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA

POR "LA ORGANIZACION"

77

Municipalidad Metropolitana de Lima
Parque de Las Leyendas
DIRECCIÓN EJECUTIVA

...O Nº 004 -2010/DE

...: INFORME 008-2010-GPD

FECHA 12-01-10

- [ ] GERENCIA DE OPERACIONES
- [ ] GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
- [ ] GERENCIA TÉCNICA
- [ ] OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- [ ] OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- [x] OFICINA ASESORIA JURIDICA
- [ ] ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- [ ] UNIDAD DE TESORERIA
- [ ] UNIDAD DE CONTABILIDAD
- [ ] UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- [ ] UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA
- [ ] UNIDAD DE LOGISTICA
- [ ] DIVISIÓN DE MARKETING
- [ ] DIVISIÓN DE EDUCACIÓN
- [ ] DIVISIÓN DE ZOOLOGIA
- [ ] DIVISIÓN DE BOTANICA
- [ ] DIVISION INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
- [ ] DIVISIÓN DE ARQUEOLOGIA
- [ ] DIVISIÓN DE OBRAS
- [ ] OTROS .....

...NTO

- [ ] Conocimiento y fines
- [ ] Autorizado
- [ ] Acción inmediata
- [ ] Informar

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
12 ENE. 2010
RECIBIDO

- [ ] Atención
- [ ] Urgente
- [ ] Revisar y Coordinar
- [ ] Preparar respuesta

- [ ] Otros Consejo Directivo

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCION EJECUTIVA
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

INFORME N° 008-2010-GPD

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCION EJECUTIVA
12 ENE 2010
RECIBIDO

A : Alfonso Guevara Ocampo
Director Ejecutivo

DE : Marco A. Villalobos Alvarado
Gerencia de Promoción y Desarrollo

ASUNTO : Convenio de Cooperación Institucional

REF : Informe N° 006-2010-GPD-DEC

FECHA : 12 de Enero de 2010

Por medio del presente y en virtud del Jefe de la División de Educación y extensión cultural que adjunto al presente, esta Gerencia ve conveniente realizar un Convenio de Cooperación Institucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda y la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010, debido a que esta institución trabaja en bien de los diferentes Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, beneficiándose así a niños de escasos recursos económicos.

Esta Gerencia sugiere considerar en el convenio, se les otorgue una tarifa de Dos con 00/100 nuevos soles (S/ 2.00) a los adultos y Uno con 00/100 nuevo sol (S/1.00) a los niños pertenecientes a la referida Organización, cuando sean grupos con más de cien (100) personas, considerando que dicho ingreso constituye un adicional en la recaudación de nuestra entidad.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
MARCO ANTONIO VILLALOBOS ALVARADO
GERENTE DE PROMOCION Y DESARROLLO

Construyendo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

INFORME Nº 006-2009/GPD-DEC

A : Marco Antonio Villalobos Alvarado
Gerente de Promoción y Desarrollo

ASUNTO : Convenio de Cooperación Institucional

FECHA : San Miguel, 12 de Enero de 2010

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted a fin de informar que se ha recibido un documento remitido por la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Ilma y Callao, la misma que solicita realizar un Convenio de Cooperación Institucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, que tuviera vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010.

Considerando que dicha organización trabaja en bien de los diferentes Comités del Vaso de leche de Lima y Callao, es que sugerimos se acepte el Convenio de Cooperación Institucional entre la Organización y nuestra entidad.

Esta división sugiere considerar en el convenio se les otorgue una tarifa de Dos con 00/100 nuevos soles (S/ 2.00) a los adultos y Uno con 00/100 nuevo sol (S/1.00) a los niños pertenecientes a la referida Organización, cuando sean grupos con más de cien (100) personas, considerando que dicho ingreso constituye un adicional en la recaudación de nuestra entidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

12 ENE 2010
RECIBIDO

Rafael Rusbel Yllatopa Tello
Jefe de la División de Educación y Extensión Cultural

Construyendo

12 ENE. 2010 8:35
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HOJA DE TRAMITE

EXPEDIENTE
2010-0108
CREADO POR:MP

REMITENTE : ORGANIZACION DE LOS COMITES DE VASO DE LECHE
DOCUMENTO: OTROS
ASUNTO : ASUNTO: RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

INTERESADO : ANGELICA BRITO
N°DOCUMENTO : --
FECHA Y HORA : 12/01/2010

ENVIADO POR	REMITIDO A OFICINA	REMITIDO A	FECHA DE DERIVACION	DOCUMENTO REFERENCIA	V°B° MENSAJERO	V°B°
PATPAL GA-MP	DIRECCION EJECUTIVA	ALFONSO GUEVARA				
DE	OAJ			11		
	GPD			09		

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS DIRECCION EJECUTIVA MML

ACCIONES

01. Adjuntar Antecedente	05. Opinar o Informar	09. Conocimiento y Fines	13. _____
02. Agregar el Expediente	06. Preparar Respuesta	10. Recomendacion	14. Atender y Responder
03. Archivar	07. Proyectar Resolucion	11. Ejecucion	15. Evaluar e Informar
04. Devolver al Interesado	08. Estudio y/o Analisis	12. Revisar y Coordinar	16. Coordinar

OFICINAS

01 Consejo Directivo	06 Administracion	11 Informática y Estadistica	16 Arqueologia	21 Educ. y Extensión Cultural
02 Dirección Ejecutiva	07 Logistica	12 Gerencia Técnica	17 Zoologia	
03 Control Institucional	08 Recursos Humanos	13 División de Obras	18 Botanica	
04 Planif y Presupuesto	09 Tesorena	14 Infraest. y Mantenimiento	19 Promoción y Desarrollo	
05 Asesoria Juridica	10 Contabilidad	15 G. de Operaciones	20 Marketing y Relaciones Inst.	

Observaciones:

12 ENE 2010

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCION EJECUTIVA
12 ENE 2010
RECIBIDO

Construyendo

Organización de los Comites del Vaso de Leche de Lima y Callao

Registro Público Partida N° 11713460

77

Lima, 11 de Enero de 2010

Señor

Dr. Alfonso Guevara Campo.
Director Ejecutivo
Presente.-

12 ENE
07:28.

ASUNTO: Renovación de convenio de Cooperación Interinstitucional.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para extenderle nuestro más cordial saludo en nombre de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, representada por su Presidenta, Sra. Angélica del Pilar Britto Álvarez.

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y La Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, el cual represento, en las mismas condiciones y términos del anterior convenio, para promover la participación de las mujeres de nuestra organización, en el conocimiento y preservación de nuestro patrimonio natural (flora y fauna), cultural y en las actividades culturales y recreativas, facilitando el acceso a las instalaciones de " EL PATPAL- Felipe Benavides Barreda", mediante el otorgamiento de un tarifa especial determinada.

Finalmente en mi calidad de Presidenta de la Coordinadora Metropolitana de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao le solicito se sirva establecer una fecha para reunirnos cuando usted lo considere conveniente, a fin de suscribir el referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

Sin otro particular, y esperando su pronta respuesta, quedo de usted..

Atentamente,

Av. Abancay N° 181 4to. Piso - Cercado de Lima ✆ 997548493 . 990131617 7976279

72

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
12 ENE. 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HOJA DE TRAMITE

EXPEDIENTE
2010-0108
CREADO POR:MP

REMITENTE : ORGANIZACION DE LOS COMITES DE VASO DE LECHE
DOCUMENTO: OTROS
ASUNTO : ASUNTO: RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

INTERESADO : ANGELICA BRITO
N°DOCUMENTO : –
FECHA Y HORA : 12/01/2010 10:18:33

ENVIADO POR	REMITIDO A OFICINA	REMITIDO A	FECHA DE DERIVACION	DOCUMENTO REFERENCIA	V°B° MENSAJERO	V°B°
PATPAL GA-MP	DIRECCION EJECUTIVA	ALFONSO GUEVARA				
DE	OAJ.					

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS DIRECCION EJECUTIVA MML

ACCIONES
01. Adjuntar Antecedente
02. Agregar al Expediente
03. Archivar
04. Devolver al Interesado
05. Opinar o Informar
06. Preparar Respuesta
07. Proyectar Resolucion
08. Estudio y/o Análisis
09. Conocimiento y Fines
10. Recomendacion
11. Ejecucion
12. Revisar y Coordinar
13. _____
14. Atender y Responder
15. Evaluar e Informar
16. Coordinar

OFICINAS
01 Consejo Directivo
02 Dirección Ejecutiva
03 Control Institucional
04 Planif.y Presupuesto
05 Asesoría Jurídica
06 Administracion
07 Logistica
08 Recursos Humanos
09 Tesoreria
10 Contabilidad
11 Informática y Estadística
12 Gerencia Técnica
13 División de Obras
14 Infraest. y Mantenimiento
15 G. de Operaciones
16 Arqueologia
17 Zoologia
18 Botanica
19 Promoción y Desarrollo
20 Marketing y Relaciones Inst.
21 Educ. y Extensión Cultural

Observaciones:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCION EJECUTIVA
10:30
12 ENE 2010
RECIBIDO

Construyendo

71

Organización de los Comites del Vaso de Leche de Lima y Callao

Registro Público Partida Nº 11713460

Lima, 11 de Enero de 2010

Señor

Dr. ALFONSO GUEVARA OCAMPO.
Director Ejecutivo
Presente.-

...POLITANA DE LIMA
...NDAS
...RTES
12 ENE 2010
09:28

ASUNTO: Renovación de convenio de Cooperación Interinstitucional.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para extenderle nuestro más cordial saludo en nombre de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, representada por su Presidenta, Sra. Angélica del Pilar Britto Álvarez.

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y La Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, el cual represento, en las mismas condiciones y términos del anterior convenio, para promover la participación de las mujeres de nuestra organización, en el conocimiento y preservación de nuestro patrimonio natural (flora y fauna), cultural y en las actividades culturales y recreativas, facilitando el acceso a las instalaciones de " EL PATPAL- Felipe Benavides Barreda", mediante el otorgamiento de un tarifa especial determinada.

Finalmente en mi calidad de Presidenta de la Coordinadora Metropolitana de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao le solicito se sirva establecer una fecha para reunirnos cuando usted lo considere conveniente, a fin de suscribir el referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

Sin otro particular, y esperando su pronta respuesta, quedo de usted..

Atentamente,

Av. Abancay Nº 181 4to. Piso - Cercado de Lima ✆ 9 975 18 493 / 9 90131617 / 7976279

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 078-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 12 de enero del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 061, de fecha 12 de enero de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un Convenio entre el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y La Municipalidad Metropolitana de Lima, que tiene por objeto, brindar tarifas especiales para el ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, bajo la modalidad de descuento por planilla, a los empleados nombrados, obreros, funcionarios, contratados por servicios personales y pensionistas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con cobertura a esposas o conviviente, hijos y nietos (derechos habientes).

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda a suscribir el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BIOGGE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA - PATPAL

Conste por el presente documento, el convenio que celebran:

- Por una parte **PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA**, con RUC. N° 20125645039, con domicilio en Av. Parque de las Leyendas N°500, distrito de San Miguel, debidamente representado por su Director Ejecutivo **Alfonso Manuel Guevara Ocampo,** identificado con D.N.I. N°07627572, designado mediante Resolución de Alcaldía N°181, de fecha 08 de Abril del 2008, al cual se le denominará como **PATPAL** para los fines de este Convenio;

- Y la otra parte la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA,** con RUC N° 20131380951, con domicilio en Jirón Camaná N°564, debidamente representada por la Srta. **Eco. Maritza Casaverde Méndez,** Subgerente de Personal de la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, identificada con D.N.I.N° 07710834, de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 397 de fecha 29 de Diciembre del 2009; a la cual en adelante se le denominará **LA MML.**

En los términos y condiciones descritas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
- Código Civil.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDA: LAS PARTES

2.1 **PATPAL** es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la personería jurídica de Derecho Público Interno con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene como misión: conservar, educar e investigar y ofrecer ambientes ecoculturales confortables, que permita a los visitantes nacionales y extranjeros, observar y admirar la biodiversidad representativa del Perú y del mundo, así como nuestras riquezas arqueológicas y culturales. Asimismo, los recursos están orientados al mejoramiento y a la modernización constante de los ambientes de exhibición de las especies.

2.2 **LA MML** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y como empleador tiene entre sus objetivos la implementación de programas destinados al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores y pensionistas.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio **PATPAL** se compromete a brindar tarifas especiales para el ingreso a sus instalaciones, bajo la modalidad de descuento por planilla a los empleados nombrados, obreros, funcionarios, contratados por servicios no personales, pensionistas

y/o sus derecho habientes de las diversas dependencias de **LA MML** que lo soliciten voluntariamente, a los que en adelante se les denominará beneficiarios.

CUARTA: OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

A fin de que los beneficiarios de **LA MML** y/o sus derecho habientes, accedan a la tarifa especial ofrecido por **PATPAL,** las partes deberán cumplir con lo siguiente:

4.1 Los beneficiarios deberán firmar la Autorización de Descuento por los servicios al crédito que otorgue **PATPAL.**

4.2 En dicha autorización el beneficiario deberá hacer constar su consentimiento expreso para que **LA MML** efectúe los descuentos sobre sus haberes mensuales y/o demás conceptos de naturaleza laboral o pensionaria a fin de cubrir el pago de la deuda adquirida con **PATPAL.**

4.3 **PATPAL** brindará los servicios que ofrece, a los beneficiarios de **LA MML,** debidamente identificados, trabajadores con fotocheck, pensionistas con su boleta de pago y DNI, según la tarifa especial descrita en el presente Convenio (ANEXO N°01).

QUINTA: PROCESO PARA PAGO DEL CREDITO

Con la Autorización de Descuento por los servicios al crédito efectuados a favor de los beneficiarios, **LA MML** efectuará la recaudación de los descuentos según la fecha establecida, para el pago de remuneraciones a través de la modalidad de descuento por planilla, según el modelo que se adjunta (ANEXO N°2).

SEXTA: PAGO DE CUOTAS A FAVOR DE PATPAL

6.1. **LA MML** deberá abonar mensualmente el importe total de los descuentos recaudados de los beneficiarios, según cronograma de pagos a través de Cuenta en Soles N°19316168870-90 del Banco de Crédito, perteneciente a PATPAL.

6.2 En caso de ser inhábil el día que corresponda el vencimiento del pago, éste correrá al primer día hábil siguiente.

SEPTIMA: DEL SERVICIO

Los servicios que **PATPAL** brindará a los Beneficiarios, están relacionados con el ingreso a las instalaciones a precios especiales, los cuales serán descontados al mes siguiente de haber utilizado el servicio.

OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO

Las partes pactan expresamente que le presente Convenio tendrá como plazo de vigencia del 04 Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2010, pudiendo ser renovado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil, la parte afectada con el incumplimiento de la otra, podrá resolverlo de forma unilateral, para lo cual deberá remitir una Carta Notarial con una anticipación de 10 días calendario.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo de la presente, las partes podrán dejarlo sin efecto por mutuo acuerdo.

En caso de mutuo disenso, resolución contractual o vencimiento del plazo, los créditos vigentes deberán seguir descontándose, salvo pago inmediato del saldo.

NOVENA: JURISDICCION

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando, de ser el caso, a la que correspondiere por razón de su verdadero domicilio. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio lugar conde se entenderá como bien hecha cualquier comunicación o notificación salvo que se hubiese comunicado notarialmente la variación del mismo con una anticipación no menor de 10 días calendario.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Lima, 04 de Enero del 2010

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENCIA DE PERSONAL

ECO. MARITZA CASAVERDE MENDEZ
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

PATRONATO PARQUE DE LAS LEYENDAS

ANEXO N°01

PATPAL – TARIFA ESPECIAL PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADULTO		NIÑO	
TARIFA NORMAL	**TARIFA ESPECIAL**	**TARIFA NORMAL**	**TARIFA ESPECIAL**
Lun a Vier S/ 8.50	S/ 4.50	Lun a Vier S/ 4.00	S/ 2.00
Sab y Dom S/ 9.00		Sab y Dom S/ 4.50	
Feriado S/ 10.00		Feriado S/ 5.00	

SUB GERENCIA DE PERSONAL - AREA DE RELACIONES LABORALES - V°B°

GERENCIA DE PERSONAL - AREA DE BIENESTAR SOCIAL - V°B°

GERENCIA DE ADMINISTRACION - SUB GERENCIA DE PERSONAL

GERENCIA DE PERSONAL V°B°

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - MML

Anexo Nº 2

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA

AUTORIZACION DESCUENTO POR PLANILLA - TRABAJADORES Y PENSIONISTAS DE LA MML

Nº	FECHA	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTRADAS	MONTO S/.	COND. LABORAL	FIRMA - TRABAJ./ PENSIONIS.

SUB-GERENCIA DE PERSONAL - V°B°

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 079-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 12 de enero del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 061, de fecha 12 de enero de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de la tarifa por el uso del auditorio "Chabuca Granda" e ingreso a las instalaciones al Parque de Las Leyendas, al Equipo del Programa de Equidad de Género y Desarrollo Humano de la Municipalidad Metropolitana de Lima con la finalidad de que realicen el evento denominado "Para ti Mujer",en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, dirigido a las Mujeres de las Organizaciones Sociales de Base y de la Comunidad Organizada de Lima, la cual se llevará a cabo el día miércoles 10 de marzo del 2010 a partir de las 02.00p.m hasta las 6:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a fin de que suscriba el Convenio al que se refiere el artículo precedente

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 27 de enero del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 062, de fecha 27 de enero de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Addendum Nº 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, el mismo que tiene por objeto excluir, incluir y/o modificar los literales 4.1 y 4.2 de la Cláusula Cuarta "*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*" y la Cláusula Décimo Segunda "PENALIDADES".

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, la suscripción del Addendum a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

12

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 081-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 26 de marzo del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 066, de fecha 26 de marzo de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, que incluye el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, correspondiente al Año Fiscal 2009, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación de acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME Nº 006-2010/DE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
19 MAR 2010
RECIBIDO
HORA ..... FIRMA .....

A	:	Sr. Javier Arbulú Bryce Presidente del Consejo Directivo
ASUNTO	:	**Estados Financieros 2009**
REF	:	Informe Nº 040-2010-OA
FECHA	:	19 de Marzo del 2010.

Para su conocimiento y del Consejo Directivo los Estados Financieros 2009 de la Institución, remitidos a través de la Oficina de Administración, el mismo que contiene la información básica según lo dispuesto en la normativa vigente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

AMGO/acba
cc: Archivo/OAJ

Construyendo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCION EJECUTIVA
19 MAR 2010
RECIBIDO

INFORME Nº 040-2010-OA

PARA : **ALFONSO GUEVARRA OCAMPO**
Director Ejecutivo

ASUNTO : ESTADOS FINANCIEROS 2009

FECHA : San Miguel, 19 de marzo de 2010

Es grato dirigirme a Usted, a fin de manifestarle que la Unidad de Contabilidad mediante Informe Nº 53-2010/OA-UC, remite los Estados Financieros del PATPAL – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Ejercicio 2009; el mismo que se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, anexo la siguiente documentación:

- Balance General.
- Estado de Ganancias y Pérdidas.
- Estado de Cambios Patrimonio Neto.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Hoja de Trabajo del Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.
- Indicadores Financieros Comentados.
- Anexos a los Estados Financieros.

Debo indicar, que requiere la aprobación de los Estados Financieros 2009, a través del Consejo Directivo; asimismo remitir a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para lo cual se anexa proyecto de Oficio.

Es cuanto informo a Usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
SARA ESPINOZA CAYCHO
ENCARGADA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

SEC/jec.
c.c. Archivo

60

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE L
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
PARQUE DE LAS LEYEND
OFICINA DE ADMINISTRACION
19 MAR 2010
RECIBIDO

INFORME N° 053-2010/OA- UC

Para	:	**Econ. Sara Espinoza Caycho** Gerente de la Oficina de Administración
De	:	**C.P.C. Ana Ivonne Chavez López** Jefe de la Unidad de Contabilidad
Asunto	:	Entrega de 05 Ejemplares de los Estados Financieros al IV Trimestre 2009
Fecha	:	San Miguel, 19 de Marzo de 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para adjuntarle 05 (Cinco) Ejemplares de los Estados Financieros para la respectiva aprobación y firma, conteniendo la siguiente información:

a) Balance General (EF-1)
b) Estado de Ganancias y Pérdidas (EF-2)
c) Estados de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3)
d) Estado de Flujo de Efectivo (EF-4)
e) Hoja de Trabajo del Estado de Flujos de Efectivo
f) Notas a los Estados Financieros (Comparativos y Comentados)
g) Indicadores Financieros Comentados
h) Balance de Comprobación de cuentas del mayor a nivel de seis (06) dígitos o divisionarias.
i) Anexos a los Estados Financieros:
   Anexo N° 01 Efectivo y Equivalente de Efectivo/Disponible
   Anexo N° 02 Existencias / Bienes Realizables
   Anexo N° 06 Inmuebles, Maquinarias y Equipos
   Anexo N° 07 Depreciación Acumulada de Inmuebles Maquinarias y Equipos
   Anexo N° 08 Activos Intangibles y Otros Activos
   Anexo N° 09 Amortización Acumulada de Activos Intangibles
   Anexo N° 10 Obligaciones Financieras Adeudos y Obligaciones Financieras
   Anexo N° 11 Provisiones
   Anexo N° 12 Capital
   Anexo N° 13 Estado de Ganancias y Pérdidas por Naturaleza

   Otros Anexos

   Anexo N° OA-1 Control de Obligaciones Provisionales y Cuentas de Orden
   Anexo N° OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Reciprocas de Empresas no Financieras con otras entidades del Estado.
   Anexo N° OA-3A Reporte de saldos de Cuentas del Pasivo por Operaciones Reciprocas de Empresas no Financieras con Otras Entidades del Sector Publico.
   Anexo N° OA-3B Reporte de Cuentas de Ingresos y Gastos por Operaciones Reciprocas de Empresas no Financieras con otras Entidades del Sector Público.
   Anexo N° OA-4 Gastos de Personal en las Empresas Públicas y otras entidades.
   Anexo N° OA-5 Estadistica del Personal en las Empresas Públicas y otras Entidades.
   Anexo N° OA-6 Datos para el registro de Contadores Generales al Servicio de las Empresas Públicas y otras Entidades.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA PARQUE DE LAS LEYENDAS V° B° UNIDAD DE CONTABILIDAD

Construyendo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

Anexos a los Estados Financieros: No Aplicables

Anexo N° 03 Inversiones Financieras Permanentes
Anexo N° 04 Movimiento de Desvalorización de Inversiones
Anexo N° 05 Inversiones Inmobiliarias.

Otros Anexos no Aplicables

Anexo N° OA-07 Reporte de Trabajadores y Pensionistas de las Empresas Públicas y Otras Entidades comprendidas en el DL. N° 20530

Agradezco la atención que se sirva brindar al presente, quedando de usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

CPC. ANA IVONNE CHAVEZ LOPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Cc: Archivo

Construyendo

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Viceministro de Hacienda | Dirección Nacional de Contabilidad Pública

Nº 000089

EMPRESAS Y ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL DEL ESTADO

HOJA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EJERCICIO 2009

RECIBIDO 24 MAR. 2010 06

ENTIDAD : PARQUE DE LAS LEYENDAS

OFICIO Nº 043-2010/DE FECHA : 24 de MARZO DEL

1 INFORMACIÓN FINANCIERA		**2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** 05976	
EF-1 Balance General	✓	PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos	✓
EF-2 Estado de Ganancias y Pérdidas	✓	PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos	✓
EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	✓	EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos	✓
EF-4 Estado de Flujos de Efectivo	✓	EP-2 Estado de Fuentes y Usos de Fondos	✓
Hoja de Trabajo del Estado de Flujos de Efectivo	✓	EP-3 Clasificación Funcional del Gasto	✓
Notas a los Estados Financieros del Nº 01 al 27	✓	EP-4 Distribución Geográfica del Gasto	✓
Indicadores Financieros (Comparativos y Comentados)	✓	TFR Transf.Financieras Recibidas	✓
ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		TFO-1 Transf. Financieras Otorgadas	N/A
Nº 01 Efectivo y equivalente de efectivo / Disponibles	✓	TFO-2 Clasif Funcional Transf. Financieras Otorgadas	N/A
Nº 02 Existencias / Bienes Realizables	✓	TFO-3 Distribución Geografica Transf. Financieras Otorgadas	N/A
Nº 03 Inversiones Financieras / Permanentes	N/A	**3 PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS FÍSICAS**	
Nº 04 Movimiento de Desvalorización de Inversiones	N/A	PI-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión	✓
Nº 05 Inversiones Inmobiliarias	N/A	PI-1A Metas Físicas Programadas y Ejecutadas del Ppto.de Inversión	✓
Nº 06 Inmuebles, Maquinaria y Equipo	✓	PI-2 Clasificación Funcional de Proyectos de Inversión	✓
Nº 07 Depreciación Acumulada de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	✓	PI-3 Distribución Geográfica de Proyectos de Inversión	✓
Nº 08 Activos Intangibles y Otros Activos	✓	**4 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	
Nº 09 Amortización Acumulada de Activos Intangibles	✓	- Perfil Empresarial	✓
Nº 10 Obligaciones Financieras/Adeudos y Obligaciones Financieras	✓	- Acta de Conciliación de Inversiones vs.Patrimonio (AC-1)	N/A
Nº 11 Provisiones	✓	- Acta de Conciliación del Endeudamiento Externo e Interno con la Dirección Nac.de Endeudamiento Público del MEF(AC-2)	N/A
Nº 12 Capital	✓	- Calculo Actuarial de las obligaciones previsionales del régimen del D.L. Nº 20530 realizado o verificado por la ONP.	N/A
Nº 13 Estado de Ganancias y Pérdidas por Naturaleza	✓	- Ejecución Presupuestaria y Nota Informativa	✓
OTROS ANEXOS		- Evaluacion Presupuestaria al cierre del ejercicio, para las empresas públicas del ámbito de FONAFE.	N/A
OA-1 Control de Obligaciones Previsionales y Cuentas de Orden	✓	- Informe de evaluación presupuestaria o equivalente, para las empresas públicas y otras entidades, que no tienen ámbito regulatorio en materia presupuestaria	N/A
OA-3 Reporte de Saldos de Ctas.del Activo por Operaciones Recíprocas de Empresas con Otras Entidades del Sector Público	✓	- Informe de Auditoria Interna o Externa a la Información Financiera	F
OA-3A Reporte de Saldos de Ctas.del Pasivo y Patrimonio por Operaciones reciprocas de Empresas.con Otras Entid.del Sect.Púb.	✓	- Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria	F
OA-3B Reporte de Ctas.de Gestión por Operaciones Reciprocas de Empresas con Otras Entidades del Sector Público.	✓	- Memoria Anual	F
OA-4 Gastos de Personal en las Empresas Públicas y Otras Ent.	✓	- Informe de cronograma de liquidación definitiva, para las empresas en proceso de liquidación.	N/A
OA-5 Estadística del Personal en las Empresas Públicas y Otras Ent.	✓	- Constancia de habilitación del Contador Público Colegiado que refrenda los estados financieros, expedida por el Colegio Departamental	✓
OA-6 Datos para el Registro de Contadores Generales al Servicio de las Empresas Públicas y Otras Entidades	✓	- Balance de Comprobación	✓
OA-7 Reporte de Trabajadores y Pensionistas de las Empresas Públicas y Otras Entidades, comprendidos en el D.L.Nº 20530	N/A		

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

CPC. ANA IVONNE CHAVEZ LOPEZ
CONTADORA GENERAL

DIRECCION DE EMPRESAS PUBLICAS — Artemio Guerrero Fernandez — Sectorista

MEF — DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA — DIRECCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS

Entregado por CONTADOR GENERAL — RECIBIDO POR SECTORISTA — Vº Bº DIRECTOR

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Matric. Nº PARQUE DE LAS LEYENDAS

MIRIAM FERNANDEZ RODRIGUEZ
JEFA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

DISTRIBUCION:
ORIGINAL : Usuario
1era. Copia : Expediente
2da. Copia : Archivo
3era. Copia : Borrador

LEYENDA:
✓ Presentó
F
N/A No Aplicable

DIRECCION: JR. LAMPA Nº 277 - LIMA 1
TELEFAX Nº 626-9956

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

San Miguel, 19 de Marzo del 2010

Oficio N° 043 -2010/DE

Señor
CPC Oscar Pajuelo Ramírez
Contador General de la Nación
Dirección Nacional de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente.-

Ref.: Directiva N° 001-2010-EF/93.01, Resolución Directoral N° 003-2010-EF/93.01, que aprueba la "Preparación y Presentación de Información Presupuestaria, Financiera, Complementaria y de Metas de Inversión para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado"

Es grato dirigirme a Usted y en cumplimiento a la normatividad de la Referencia, adjunto al presente la Información Básica Anual de la Cuenta General de la República, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

Sin otro particular es oportuna la ocasión para expresarle muestras de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

Cc: Archivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARQUE DE LAS LEYENDAS V° B° MML

Construyendo

0001 58

0251

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 082-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 26 de marzo del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 066, de fecha 26 de marzo de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Actualización del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el mismo que, en anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
Firma: Hora:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO
26 MAR 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
26 MARZ 2010
15 25
RECIBIDO

26 MAR 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACION
26 MAR 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE OPERACIONES
26 MAR 2010
6:05
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA
26 MAR 2010
RECIBIDO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 082-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 26 de marzo del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 066, de fecha 26 de marzo de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el mismo que, en anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 083-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 16 de abril del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 068, de fecha 16 de abril de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Cultura y el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, el mismo que tiene por objeto continuar con el desarrollo del Plan General de Acción, que coadyuve a los trabajos de identificación, protección, conservación y difusión de los monumentos arqueológicos ubicados en los terrenos del Parque de Las Leyendas, así como mantener los mecanismos de cooperación mutua con el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, contando con la conformidad del Instituto Nacional de Cultura.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a fin de que suscriba el Convenio al que se refiere el artículo precedente

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYDE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, con RUC Nº 20131370483; con domicilio en Av. Javier Prado Este Nº 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, que en adelante se le denominará **EL INC**, debidamente representado por su Directora Nacional, Dra. María Cecilia Bákula Budge, identificada con DNI Nº 08251768, designada mediante Resolución Suprema Nº 028-2006-ED; y, de otra parte, el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS, PATPAL FELIPE BENAVIDES BARREDA, con RUC Nº 20125645039, con domicilio en la Av. Parque de las Leyendas Nº 580, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, que en adelante se le denominará **EL PATPAL**, debidamente representado por el Director Ejecutivo, Sr. Alfonso Guevara Ocampo, identificado con DNI Nº 07627572, designado por Resolución de Alcaldía Nº 181, de fecha 08 de abril de 2008; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES

EL INC es un Organismo Público Descentralizado dependiente del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno; con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye el ente rector y central de los órganos que conforman su estructura orgánica, incluyendo las Direcciones Regionales. Tiene como finalidad afirmar la identidad nacional, partiendo de la noción de diversidad cultural, mediante la ejecución descentralizada de acciones de investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción, y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y el fomento del desarrollo cultural, para contribuir al desarrollo nacional, con la participación activa de la comunidad y los sectores público y privado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, y la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

EL PATPAL tiene por finalidad proporcionar bienestar, educación, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas culturales y naturales de nuestras regiones. Por Ley Nº 28998 se adscribe a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo Nº 146, Ley de Creación del PATPAL - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 042-81-VI, Estatuto del PATPAL – Felipe Benavides Barreda.
- Ordenanza Municipal Nº 1028, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL - Felipe Benavides Barreda.

- Decreto Supremo N° 017-2003-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura.

CLAÚSULA TERCERA.- ANTECEDENTES

- Las partes suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con fecha 13 de febrero de 2007, con la finalidad de establecer un Plan General de Acción para promover los trabajos que realiza el PATPAL para la identificación, protección, conservación y difusión de los monumentos arqueológicos ubicados en los terrenos de Parque de Las Leyendas.
- Con fecha 13 de febrero de 2009, ambas partes suscribieron la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional antes descrito, ampliando la vigencia del mismo hasta el 13 de febrero de 2010.
- Mediante Oficio N° 017/2010/DE, de fecha 26 de enero de 2010, el Director Ejecutivo del Parque de La Leyendas, solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional bajo los mismos términos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio continuar con el desarrollo del Plan General de Acción establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 13 de febrero de 2007, el cual conlleva a promover la identificación, protección, conservación y difusión de los monumentos arqueológicos ubicados en los terrenos de Parque de Las Leyendas, en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

Asimismo, es objeto del presente instrumento que, a través del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, se continúen desarrollando los mecanismos de cooperación mutua destinados a intercambiar experiencias entre ambas instituciones, diseñar y ejecutar un programa de conservación de los vestigios arqueológicos encontrados en las excavaciones realizadas en los monumentos arqueológicos que se hallen dentro de los terrenos confortantes de las instalaciones de **EL PATPAL**, así como desarrollar un plan museístico en conjunto, organizando eventos de difusión, capacitación y puesta en valor para la promoción en el mercado turístico.

CLAÚSULA QUINTA.- PLAN GENERAL DE ACCIÓN

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente Convenio, las partes declaran y, al mismo tiempo, acuerdan las siguientes acciones:

5.1. Coadyuvar en la aprobación del Plan Director de Usos de Suelo del Parque de Las Leyendas: en relación a dicho Plan se debe precisar que como resultado del Acuerdo N° 025, del 13 de enero de 2006 y Acuerdo N° 201, del 03 de marzo de 2006, de la Comisión Nacional Técnica de Arqueología, mediante Resolución Directoral Nacional N° 576/INC, del 12 de abril de 2006, se aprobó la propuesta de zonificación, la cual comprende a la Huaca Tres Palos, Huaca La Cruz, Huaca 39 y Huaca 47 – Plano Temático: Remanente del Conjunto Arqueológico Maranga (en el Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda-Zona B1) Plano N° PTEM-007-INC-DREPH-DA/SDIC

2006, de fecha 02 de febrero de 2006, a escala 1/2500, con un área de 11.02 Ha. y un perímetro de 17292762, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; que contiene características similares a la denominada Zona B y que, por lo tanto, su intervención requiere necesariamente de cumplir con la normativa vigente. En tal sentido, es conveniente distinguir una zonificación arqueológica con otra que conlleve un Uso de Suelos en un parque temático que está compuesto por áreas de fuerte tránsito peatonal. Su viabilidad pues será posible a partir de los resultados de los Proyectos de Evaluación Arqueológica que se ejecuten de acuerdo a lo establecido en la Resolución precitada.

5.2. Implementar los mecanismos para agilizar los procedimientos tendentes a la conservación y puesta en valor de los monumentos arqueológicos en el Parque de Las Leyendas: de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (Decreto Supremo Nº 004-2000-ED), las intervenciones arqueológicas deben estar sustentadas técnicamente en un Proyecto de Investigación Arqueológica debidamente aprobado por la Comisión Nacional Técnica de Arqueología. En tal sentido, las partes acuerdan que el mecanismo más adecuado es la implementación de un Plan de Manejo, de vital importancia para un área como el Parque de Las Leyendas, donde se desarrollan actividades propias de un gran centro recreacional; donde ya existe zonificación por áreas donde se presentan los diversos espacios correspondientes a zoológicos y áreas de recreación. En suma, sólo este documento técnico de gestión podrá servir de elemento rector dentro de las actividades proyectadas.

5.3. Desarrollar actividades de capacitación interinstitucional, que permitan el intercambio de experiencias, investigación, conservación y puesta en valor de los monumentos arqueológicos, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. Las partes acuerdan tomar las experiencias de conservación y/o Puesta en Valor que hayan sido desarrolladas por **EL PATPAL**, en coordinación con **EL INC**.

5.4. Aprobar y difundir el Catastro actualizado del patrimonio arqueológico del Parque de las Leyendas, previa contrastación de la información técnica consignada por **EL PATPAL**, con la que dispone **EL INC**.

CLAÚSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

De **EL INC**:

6.1. En caso que la situación así lo amerite, la División de Arqueología de **EL PATPAL** podrá desarrollar proyectos de emergencia, en aquellas estructuras arqueológicas en peligro inminente de colapsar, en coordinación con **EL INC** y de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

6.2. Coadyuvar a la incorporación de los monumentos tardíos que posee el Parque de las Leyendas, a las actividades del Proyecto Integral Qhapaq Ñan, teniendo

en cuenta que el recinto amurallado de Maranga se asocia a la red de caminos Inca de la costa.

6.3. Brindar las facilidades para la incorporación del Museo de Sitio "Ernst W. Middendorf" al Sistema Nacional de Museos.

6.4. Auspiciar y/o propiciar la participación de profesionales vinculados a **EL INC**, de acuerdo a disponibilidad, en cursos y talleres que **EL PATPAL** organice y que se encuentren referidos al componente arqueológico.

6.5. Asesorar técnicamente a **EL PATPAL**, en la conservación y/o restauración de materiales arqueológicos, provenientes de los proyectos realizados en el Parque de Las Leyendas.

De **EL PATPAL**, a través de su División de Arqueologia:

6.6. Presentar a **EL INC** un informe semestral, de las intervenciones perentorias en conservación, llevadas a cabo en los monumentos del Parque de Las Leyendas. Es caso sea necesario emitirá un reporte mensual sobre el estado de conservación de los monumentos arqueológicos que se encuentran en su jurisdicción, a fin de que sean supervisados por **EL INC** y se establezca un programa de intervenciones anuales, previa presentación de Proyectos Arqueológicos autorizados por **EL INC**. Para ello, la implementación de un Plan de Manejo, en coordinación con **EL INC**, permitirá establecer las áreas de emergencia y establecer el rango técnico de prioridades.

6.7. Presentar a **EL INC** el inventario de restos arqueológicos recuperados como consecuencia de excavaciones efectuadas en monumentos arqueológicos. El material arqueológico recuperado quedará en custodia de **EL PATPAL**, con las correspondientes actas suscritas por los representantes de ambas partes.

6.8. Brindar las facilidades del caso, para que las colecciones arqueológicas puedan ser estudiadas por investigadores que **EL INC** señale, de acuerdo a las normas vigentes y a las directivas internas establecidas para el caso.

6.9. Proponer a **EL INC** actividades de difusión y capacitación en el componente arqueológico, para su ejecución de manera coordinada.

CLÁUSULA SÉTIMA.- COMITÉ DE COORDINACIÓN

Para efecto de las coordinaciones que pudieran derivarse del presente Convenio, las partes acuerdan designar a:

- Por **EL INC**: el Director de Arqueologia o su representante.
- Por **EL PATPAL**: La Jefa de la División de Arqueologia o su representante.

CLAÚSULA OCTAVA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN

EL INC y **EL PATPAL**, garantizarán el adecuado manejo de la información derivada del presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a las publicaciones oficiales que tengan que ejecutarse, en las cuales se hará mención a los créditos institucionales de las partes.

CLAÚSULA NOVENA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

CLAÚSULA DÉCIMA.- TÉRMINO Y RESOLUCIÓN

El Convenio se considerará culminado en los siguientes casos:

1. Antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.
2. Cuando haya vencido el plazo de vigencia.
3. Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, debiendo la otra parte, hacerlo de conocimiento con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios de requerido el cumplimiento.
4. Por decisión de cualquiera de las partes, sin expresión de causa, debiendo cursarse previamente la comunicación a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendarios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- CESIÓN DE POSICIÓN

Las partes están impedidas de realizar la cesión de su posición, en el presente convenio.

El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DISPOSICIONES FINALES

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

Los aportes técnicos no especificados en el presente Convenio, serán materia de coordinación y acuerdo mutuo entre las partes, a partir del trabajo conjunto que afecten las obligaciones previstas en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser renovado, ampliado o modificado mediante la suscripción de las Adendas correspondientes.

Las partes, por mediar el interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno le compete.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar cualquier diferencia que pudiera surgir en forma armónica y buscando consenso; sin embargo, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las leyes y dispositivos legales vigentes sobre materia y a la jurisdicción de los jueces y salas especializadas de Justicia de Lima.

Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio, se ratifican en cada una de sus cláusulas obligándose a su fiel cumplimiento, y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ...28..... días del mes de abril del año dos mil diez.

EL INC **EL PATPAL**

MARÍA CECILIA BAKULA BUDGE
DIRECTORA NACIONAL

ALFONSO MANUEL GUEVARA OCAMPO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 084-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 09 de junio del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 071, de fecha 09 de junio de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR del pago por el derecho de ingreso a las Instalaciones del Parque de Las Leyendas, el día 17 de junio del 2010 de, aproximadamente, 370 albergados y 150 trabajadores del Patronato Pérez Araníbar.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 010-2010/DE

A	:	Sr. Javier Arbulú Bryce Presidente del Consejo Directivo
ASUNTO	:	Solicitud – Patronato Puericultorio Pérez Aranibar
REF	:	Informe N° 123-2010-GPD/MML
FECHA	:	07 de Junio del 2010.

Mediante la presente hago llegar para su conocimiento y del Consejo Directivo, la solicitud de la referencia del Patronato Puericultorio Pérez Aranibar, sobre el ingreso gratuito de 370 albergados y 150 trabajadores para el día 17 de Junio del presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

PRESIDENCIA
08 JUN 2010
RECIBIDO

AMGO/acba
cc: Archivo/OAJ

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

INFORME N° 123-2010-GPD/MML

A : Alfonso Guevara Ocampo
Director Ejecutivo

DE : Marco A. Villalobos Alvarado
Gerencia de Promoción y Desarrollo

ASUNTO : Puericultorio Pérez Aranibar

FECHA : 25 de Mayo de 2010

Por medio del presente le saludo y a la vez informo a su despacho que esta gerencia ha recibido una carta del Puericultorio Pérez Aranibar en la que solicitan el ingreso gratuito de 370 albergados y 150 trabajadores, para el 17 de Junio del presente, por lo cual adjunto documento y expongo las razones por las cuales debería considerarse lo requerido:

Puericultorio: tiene como objetivo principal velar por los niños que se encuentran albergados y quienes constituyen una población en extrema pobreza.

Lo que informo a usted, a fin de que se sirva elevarlo a consideración del Consejo Directivo.

Atentamente,

Patronato Puericultorio Pérez Aranibar

Carta Nº 075- 2010-P/PPPA

Lima, 21 de Mayo de 2010.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
MESA DE PARTES
25 MAY 2010
10:20 p.m.
RECIBIDO
RECEPCION NO SIGNIFICA CONFORMIDAD

SEÑORES
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ATT.: SR. JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Presente

ASUNTO: SOLICITA SU APOYO PARA VISITA DE LOS ALBERGADOS DEL PUERICULTORIO PEREZ ARANIBAR

Estimado Señor Arbulú:

Tengo el agrado de dirigirle la presente para hacerle llegar el cordial saludo en nombre del Monseñor Luis Bambarén Gastelumendi, Presidente del **Patronato Puericultorio Pérez Aranibar** y la comisión de celebraciones **"Año Jubilar 80º Aniversario del Puericultorio Pérez Aranibar"** y hacer de su conocimiento que hemos programado diversas actividades educativas, religiosas, recreativas, culturales, deportivas y de salud, desde el 09 de marzo al 26 de octubre de 2010.

Dentro de estas actividades hemos programado, como fecha probable, **el jueves 17 de junio** un paseo de nuestros **370 albergados y 150 trabajadores** al Parque de Las Leyendas a fin que disfruten momentos de esparcimiento y alegría; razón por la cual le dirigimos la presente para solicitarle, se sirva **autorizar se nos exonere el pago del boleto de ingreso**, en consideración que nuestros albergados constituyen una población en extrema pobreza.

Como gesto de gratitud, reciba como obsequio de los niños del Puericultorio el C/D grabado por el Coro Infantil con motivo de los 80 años.

"Dormí y soñé que la vida era alegría, desperté y ví que la vida era Servicio, serví y descubrí que en el servicio se encuentra la alegría"

Muchas gracias por su fina atención, me despido pidiendo la Bendición de Dios para Ud. y su familia.

Muy cordialmente

PATRONATO PUERICULTORIO PEREZ ARANIBAR

Ernesto Ponce Gastelumendi
SECRETARIO GENERAL

25 MAY 2010
RECIBIDO
10:49

Av. Del Ejército Nº 650 - Magdalena del Mar, Lima 17, Perú - Telfs.: 461-2469 / 261-5181
Correo electrónico: patronatoppa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

PROVEIDO No ___ **20**___ PGD/MML

FECHA ___

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO
25 MAY 2010
RECIBIDO

PARA

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ☐ OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
- ☐ OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- ☐ OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- ☐ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- ☒ GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
- ☐ GERENCIA DE OPERACIONES
- ☐ UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- ☐ UNIDAD DE TESORERÍA
- ☐ UNIDAD DE LOGÍSTICA
- ☐ UNIDAD DE CONTABILIDAD
- ☐ UNIDAD DE INFORMÁTICA
- ☐ DIVISIÓN DE MARKETING
- ☐ DIVISIÓN DE EDUCACIÓN
- ☐ DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- ☐ DIVISIÓN DE ARQUEOLOGÍA
- ☐ DIVISIÓN DE ZOOLOGÍA
- ☐ DIVISIÓN DE BOTÁNICA
- ☐ OTROS ....

ASUNTO

- ☒ CONOCIMIENTO Y FINES
- ☒ AUTORIZADO
- ☐ ACCIÓN INMEDIATA
- ☐ INFORMAR
- ☐ ENTABLAR CONTACTO
- ☐ ATENCIÓN
- ☐ URGENTE
- ☐ PREPARAR RESPUESTA
- ☐ REVISAR Y COORDINAR
- ☐ HACER SEGUIMIENTO
- ☐ OTROS ....

Atentamente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA
MML

Construyendo

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 085-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 09 de junio del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 071, de fecha 09 de junio de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un Convenio entre el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, hijos y padres), brindándoles el ingreso gratuito a las instalaciones que ambas administran. En el caso del PATPAL, ingreso gratuito al Parque de Las Leyendas y en caso de SERPAR-LIMA, ingreso gratuito a los Parques Zonales ubicados en Lima Metropolitana.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda a suscribir el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Conste por el presente documento, el Convenio DE cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA**, con domicilio legal en la Av. Parque de la Leyendas Nº 580, 582 y 586, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con RUC Nº 20125645039, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Dr. Alfonso Manuel Guevara Ocampo**, identificado con DNI Nº 07627572, en virtud a la Resolución de Alcaldía Nº 181, en su calidad de Representante Legal de la Entidad, en merito a lo establecido en el articulo Nº 11 del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda, aprobado por ordenanza Nº 1023, a quien en adelante se le denominara **EL PATPAL**; de la otra parte el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR-LIMA**, con RUC Nº 20145913544, con domicilio en Natalio Sánchez Nº 220 Ofic. 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. **Juan Francisco Ledesma Gómez,** Gerente General de SERPAR-LIMA, identificado con DNI Nº 06086372, de acuerdo a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Consejo Administrativo Nº 005-2010 de fecha 12 de abril del 2010; a quien en adelante se denominará **SERPAR-LIMA**;

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.
Ley Orgánica de Municipalidades.
Código civil.
Decreto Legislativo Nº 146 - Ley de Creación del Patronato del Parque de la Leyendas - PATPAL.
Decreto Supremo Nº 042-81-VI – Estatuto de PATPAL
Ordenanza Nº 758 Estatuto de SERPAR- LIMA
Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General

CLAUSULA SEGUNDA: COMETIDOS DE LAS PARTES

EL PATPAL, es un Organismo Publico Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene por finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación. Cultura a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional.

SERPAR-LIMA, es un Organismo Público Descentralizad de la Municipalidad Metropolitano de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene como función, la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales, zoológicos y botánicos de la provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales. deportivos, y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano y como empleador tiene entre sus objetivos la implementación de programas destinados al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores y pensionistas.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
San Miguel 16 de Setiembre del 2010
CARMEN GIOCONDA LOPEZ BETANCOUR
FEDATARIA

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio las partes en su condición de empleadores procuran coadyuvar al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores y sus familias. En ese contexto, tanto EL PATPAL como SERPAR-LIMA se comprometen a brindar ingreso gratuito a las instalaciones que administran. En el caso de EL PATPAL ingreso gratuito al Parque de las Leyendas y en caso de SERPAR-LIMA a los Parques Zonales ubicados en Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DEL CONVENIO.

El ingreso gratuito a que se refiere la cláusula precedente es de alcance a los trabajadores de ambas instituciones, sus familiares directos de éstos (cónyuge o convivientes, hijos y padres), quienes deben ser acreditados por cada una de las entidades que suscriben el presente convenio, en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

CLAUSULA QUINTA: ACREDITACION DE TRABAJADORES

Tanto, PATPAL como SERPAR-LIMA acreditarán a sus trabajadores y a los familiares directos de estos a través de reportes escritos firmados por las respectivas Oficinas de Recursos Humanos, reportes que se deben actualizar con una periodicidad mensual.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes garantizan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

El beneficio que los favorecidos alcanzan por el presente convenio está referido sólo al ingreso gratuito a las instalaciones de esparcimiento a que se refiere la cláusula tercera.

Ambas entidades invocaran a sus trabajadores, y éstos a sus familiares directos sobre el adecuado uso de las instalaciones que visitan. No obstante, las partes que suscriben el presente convenio no se responsabilizan del uso incorrecto de las mismas y de los daños que a consecuencia de aquello pudieran incurrir los beneficiarios, siendo responsabilidad del trabajador resarcir el perjuicio que se pudiera haber causado.

CLAUSULA SETIMA: PLAZO DEL CONVENIO

Las partes pactan expresamente que el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2011, pudiendo ser renovado modificado o ampliado por acuerdo de las partes.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del código Civil, la parte afectada con el incumplimiento de la otra, podrá resolverlo de forma unilateral, para lo cual deberá remitir una Carta Notarial con una anticipación de 10 días calendarios.
Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, las partes podrán dejarlo sin efecto por mutuo acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÒN.

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, renunciando, de ser el caso, a la que corresponde por razón de su verdadero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
San Miguel, 16 de Febrero del 2011
CARMEN GIOCONDA LÓPEZ BETANCOUR
PEDIATRA

domicilio. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio, lugar donde se entenderá como bien hecha cualquier comunicación, notificación, salvo que hubiese comunicado notarialmente la variación del mismo con una anticipación no menor de 10 días naturales.

El presente convenio se suscribe en señal de conformidad en la ciudad de Lima, en tres (03) ejemplares, de igual valor y tenor a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil diez.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
San Miguel 16 de Junio del 2010

CARMEN GIOCONDA LOPEZ BETANCOUR
FEDATARIA

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 086-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 07 de julio del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 073, de fecha 07 de julio de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencias y el Manual de Riesgos del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el mismo que, como anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 020-CD/PATPAL de fecha 28 de diciembre del 2007.

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 087-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 21 de julio del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 074 de fecha 21 de julio de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la suscripción de un Convenio entre el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y la Asociación de Pequeños Comerciantes "Juan Pablo II", de la Av. Parque de Las Leyendas - Cuadra Cinco, que tiene por objeto establecer la Cooperación Interinstitucional entre EL PATPAL y LA ASOCIACIÓN, para la construcción de 15 módulos y servicios higiénicos en el frontis de la Av. Parque de las Leyendas, en un área total 79 m2; y 12 módulos en el frontis de la Av. Riva Agüero, en un área total de 60 m2; módulos y servicios higiénicos que serán construidos por LA ASOCIACIÓN con sus recursos económicos y donados inmediatamente al PATPAL mediante Escritura Pública. A su vez, el PATPAL cederá en uso los 27 módulos y servicios higiénicos de su propiedad, a favor de LA ASOCIACIÓN, por el plazo improrrogable de 20 años.

ARTICULO SEGUNDO.- **FACULTAR** al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda a suscribir el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 013-2010/DE

A	:	Sr. Javier Arbulú Bryce Presidente del Consejo Directivo
ASUNTO	:	**Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Pequeños Comerciantes "Juan Pablo II"**
REF	:	Informe N° 033-2010-OAJ
FECHA	:	20 de Julio del 2010

Para su conocimiento y del Consejo Directivo tengo a bien elevar a su despacho para la Aprobación, el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Pequeños Comerciantes "Juan Pablo II".

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ALFONSO QUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
20 JUL 2010
RECIBIDO
HORA 3.19 FIRMA

AMGO/acba
cc: Archivo/OAJ

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME Nº 033 - 2010 - OAJ

DIRECCION EJECUTIVA
19 JUL 2010
RECIBIDO

A : **Dr. ALFONSO GUEVARA OCAMPO**
Director Ejecutivo

De : **Dr. DANIEL JURADO MAMANI**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" y la Asociación de Pequeños Comerciantes "Juan Pablo II" de la Av. Parque de las Leyendas – Cuadra Cinco (antes denominada Asociación de Vendedores Ambulantes de la Av. Parque de las Leyendas).

Referencia :
a) Informe Nº 104-2010-GPD, su fecha 14.05.2010, mediante el cual la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite, a la Dirección Ejecutiva, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto.
b) Informe Nº 135-2010-GPD, su fecha 09.06.2010, mediante el cual la Gerencia de Promoción y Desarrollo reitera su propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional.
c) Informe Nº 032-2010-GT, remitido por la Gerencia Técnica del PATPAL, con fecha 14.06.2010.
d) Memorando Nº 370-2010-GPD, su fecha 22.06.2010, mediante el cual la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite un Informe Técnico respecto al Proyecto de Convenio Interinstitucional propuesto.
e) Memorando Nº 397-2010-GPD, su fecha 09.07.2010, mediante el cual la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite un Informe Técnico complementario que sustenta la viabilidad del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto.
f) Memorando Nº 409-2010-GPD, remitido por la Gerencia de Promoción y desarrollo, en fecha 19.07.2010,

Fecha : 19 de Julio de 2010.

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de Informar a su Despacho lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante los Informes de la referencias a) y b), la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite y reitera, respectivamente, su Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" y la Asociación de Vendedores Ambulantes de la Av. Parque de las Leyendas; informes que fueron remitidos por la Dirección Ejecutiva, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión correspondiente.
2. Mediante el Informe de la referencia c), la Gerencia Técnica del PATPAL manifiesta que, habiendo realizado la evaluación del área destinada a la construcción de módulos de tiendas comerciales, ubicadas en la zona de ingreso principal (con un área total de 79 m2) y zona de ingreso secundario (con un área de 60 m2), remite un

Informe Técnico elaborado por la División de Obras de dicha Gerencia, manifestando su conformidad con la instalación de los referidos módulos.

3. Mediante Memorando Nº 087-2010-OAJ, de fecha 15 de Junio de 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo su observación respecto a que considera necesario e imprescindible que, en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del numeral 4.2 de la "Directiva de Supervisión de los Convenios que suscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda", se cuente con el correspondiente Informe Técnico que sustente la viabilidad del Convenio de Cooperación Institucional propuesto, el mismo que deberá ser elaborado por la dependencia que promueve el Convenio, en este caso por la Gerencia de Promoción y Desarrollo del PATPAL, debiendo contener dicho informe los Términos de Referencia en los que, a su vez, se encuentren consignados los antecedentes, el análisis correspondiente, las conclusiones y recomendaciones, que servirán para evaluar los beneficios que logrará el PATPAL-FBB y los compromisos que tendrán cada una de las entidades firmantes del Convenio.
4. Mediante el Memorando de la referencia d), la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite un documento denominado Informe Técnico, manifestando que el mismo sustenta la viabilidad del Convenio Interinstitucional propuesto.
5. Mediante Memorando Nº 101-2010-OAJ, de fecha 05 de Julio de 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo que, de la revisión del contenido del Informe Técnico remitido mediante su Memorando Nº 370-2010-GPD, se desprende que el mismo se encuentra incompleto, toda vez que no contiene los Términos de la Referencia en los que, a su vez, se encuentren debidamente consignados los antecedentes, el análisis correspondiente, las conclusiones y las recomendaciones que servirán para evaluar los beneficios que logrará el PATPAL-FBB y los compromisos que tendrán cada una de las partes firmantes del Convenio; por lo que, reitera que considera necesario e imprescindible que, para emitir la opinión legal solicitada, se cuente con un Informe Técnico elaborado con estricto arreglo a lo establecido en el literal a) del numeral 4.2 de la "Directiva de Supervisión de los Convenios que suscriba el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda"
6. Mediante el Memorando de la referencia e), la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite el documento denominado INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "JUAN PABLO II" DE LA AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS-CUADRA CINCO Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA", CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 005-2006-PATPAL, documento que contiene los Términos de Referencia del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto, como son los antecedentes, objetivo, análisis, compromisos de ambas partes, beneficios para el PATPAL y las conclusiones y recomendaciones; adjuntando, asimismo, una carta mediante la cual el Presidente de la Asociación hace de conocimiento que ha tramitado e inscrito, ante la Oficina Registral de Lima y Callao de la SUNARP, el cambio de nombre de su representada, la misma que tiene como nueva razón social la de "Asociación de Pequeños Comerciantes Juan Pablo II de la Av. Parque de las Leyendas-Cuadra Cinco", conforme aparece consignado en la Partida Nº 01978519 del Registro de Personas Jurídicas, cuya copia se encuentra adjunta a dicha carta.
7. Mediante el Memorando de la referencia f), la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite, a esta Oficina, la Carta s/n que le ha sido cursada por la Asociación de Pequeños Comerciantes Juan Pablo II de la Av. Parque de las Leyendas, en la misma que hacen de conocimiento su número de R.U.C. para ser incluido en el texto del convenio, y manifiestan que, en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Julio de 2010, han aprobado el texto final del proyecto de convenio cuya copia les fue

alcanzada, habiendo autorizado a su Presidente para la suscripción del convenio, conforme consta en el Acta de dicha Asamblea General Extraordinaria, cuya copia legalizada se encuentra adjuntada a su carta.

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

1. Conforme a lo establecido en el literal a) del Numeral 4.2 de la Directiva Nº 005-2006-PATPAL "Directiva de Supervisión de los Convenios que suscriba el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda", para que un Convenio de Cooperación Interinstitucional sea viabilizado por la Dirección Ejecutiva, deberá, obligatoriamente, estar sustentado por un informe técnico, el mismo que deberá ser elaborado por la dependencia que promueve el Convenio, que contenga los Términos de Referencia.
2. Conforme se encuentra consignado en los antecedentes del presente Informe, después de dos observaciones formuladas por esta Oficina mediante los Memorandos Nºs 086-2010-OAJ y 101-2010-OAJ, la Gerencia de Promoción y Desarrollo ha cumplido con remitir, mediante su Memorando Nº 397-2010-GPD, el documento denominado INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "JUAN PABLO II" DE LA AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS- CUADRA CINCO Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA", CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 005-2006-PATPAL, documento que contiene los Términos de Referencia del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto, como son los antecedentes, objetivo, análisis, compromisos de ambas partes, beneficios para el PATPAL y las conclusiones y recomendaciones.
3. Siendo así, considerando que la Gerencia de Promoción y Desarrollo, como dependencia promotora del Convenio, ha cumplido con elaborar el Informe Técnico a que se contrae el literal a) del Numeral 4.2 de la Directiva Nº 005-2006-PATPAL, informe en el cual ha consignado los compromisos que asumirían ambas partes, y ha sustentado los beneficios que obtendría el PATPAL con la suscripción del Convenio; consecuentemente, debe de proseguirse con el procedimiento establecido en el Numeral 4.3 de la Directiva Nº 005-2006-PATPAL.
4. Prosiguiéndose con el procedimiento establecido en el literal b) del Numeral 4.3 de la Directiva Nº 005-2006-PATPAL, esta Oficina ha elaborado el correspondiente proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, sobre la base de los antecedentes, objetivo, análisis, compromisos de ambas partes, conclusiones y recomendaciones consignados en el Informe Técnico emitido por la Gerencia de Promoción y Desarrollo; proyecto que adjunto al presente, a fin de que, de considerarlo conforme, se sirva viabilizar su aprobación ante el Consejo Directivo del PATPAL, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Numeral 4.3 de la Directiva Nº 005-2006-PATPAL y en el literal h) del Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB aprobado por la Ordenanza Nº 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Es cuanto cumplo con informar a su Despacho, adjuntando al presente el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional elaborado por esta Oficina.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

DR. DANIEL C. JURADO MAMANI
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA" Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "JUAN PABLO II" DE LA AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS - CUADRA CINCO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte el **PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA"** con R.U.C. Nº 20125645039, con domicilio en la Av. Parque de las Leyendas 580-582-586, del Distrito de San Miguel, de la Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, don **ALFONSO MANUEL GUEVARA OCAMPO**, identificado con D.N.I. N° 07627572, en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 181 y según Poder debidamente inscrito en el Asiento A00025, de la Partida Nº 11188165, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL PATPAL**; y, de la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "JUAN PABLO II" DE LA AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS – CUADRA CINCO** con R.U.C. Nº 20458987921, con domicilio en el Jr. Cristóbal Lozada y Puga Nº 103 – 1ª Etapa Pando, del Distrito de San Miguel, de la Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo, don **DARÍO FELIX MAJE ESPINOZA**, identificado con D.N.I. Nº 07945351, a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- MARCO INSTITUCIONAL

EL PATPAL, es un Organismo Publico Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno. Funciona con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural en favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional.

LA ASOCIACIÓN es una persona jurídica creada en 1993, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, la misma que a la fecha agrupa a veintisiete comerciantes ubicados en la Cuadra Cinco de la Av. Parque de Las Leyendas, quienes contribuyen con la difusión de los atractivos turísticos existentes en el Parque de las Leyendas, además de cuidar del ornato en la cuadra cinco de la Av. Parque de Las Leyendas.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 146, Ley del Patronato del Parque de la Leyendas - PATPAL.
- ✓ Estatuto del PATPAL, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-81-VI.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por la Ordenanza Nº 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- ✓ Código Civil.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto establecer la Cooperación Interinstitucional entre EL PATPAL y LA ASOCIACIÓN, para la construcción de 15 módulos y servicios higiénicos en el frontis de la Av. Parque de las Leyendas, en un área total 79 m2; y 12 módulos en el frontis de la Av. Riva Agüero, en un área total de 60 m2; módulos y servicios higiénicos que serán construidos por LA ASOCIACIÓN con sus recursos económicos y donados inmediatamente al PATPAL mediante Escritura Pública. A su vez, el PATPAL cederá en uso los 27 módulos y servicios higiénicos de su propiedad, a favor de LA ASOCIACIÓN, por el plazo improrrogable de 20 años.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

Son obligaciones de **LA ASOCIACIÓN** las siguientes:

1. LA ASOCIACIÓN asume el compromiso de construir, con sus recursos económicos, 27 módulos (15 en el frontis de la Av. Parque de Las Leyendas y 12 en el frontis de la Av. Riva Agüero), así como los servicios higiénicos, las veredas y los sardineles, en el plazo de treinta (30) días calendarios, conforme al Expediente Técnico que para tal efecto tiene elaborada la Gerencia Técnica del PATPAL; comprometiéndose a gestionar previamente la correspondiente Licencia de Construcción ante la Municipalidad Distrital de San Miguel.

   Se precisa que la distribución de los módulos es la siguiente: 1) Por el frontis correspondiente a la Av. Parque de las Leyendas: 15 módulos y servicios higiénicos, en un área de 79 m2; y, 2) Por la Av. Riva Agüero (ingreso secundario): 12 módulos, en un área de 60 m2.
2. LA ASOCIACIÓN se compromete a donar, al PATPAL, los 27 módulos y servicios higiénicos que construirá; acto de donación que efectuará inmediatamente después de concluida dicha obra, mediante Escritura Pública.
3. LA ASOCIACIÓN se compromete a aceptar la entrega, en cesión de uso, de los 27 módulos y los servicios higiénicos de propiedad del PATPAL, comprometiéndose a su adecuado cuidado y mantenimiento por el período que se encuentren bajo su posesión y responsabilidad.
4. LA ASOCIACIÓN, se compromete a asumir, a partir de la cesión en uso a su favor, los costos que demanden los servicios de energía eléctrica, agua, limpieza pública, arbitrios y otros gastos de mantenimiento de los 27 módulos y los SS.HH., así como otras obligaciones que puedan generarse por parte de la autoridad municipal del distrito de San Miguel, obligación que asumirá durante los 20 años de vigencia de la cesión en uso.
5. LA ASOCIACIÓN se compromete a devolver, al PATPAL, inmediatamente después de concluida la vigencia de la cesión en uso, los 27 módulos y servicios higiénicos de propiedad del PATPAL.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PATPAL

Son obligaciones de **EL PATPAL** las siguientes:

1. EL PATPAL se compromete a entregar, a LA ASOCIACIÓN, el Expediente Técnico que la Gerencia Técnica ha elaborado para la construcción de los 27 módulos, servicios higiénicos, veredas y sardineles de dicha obra.
2. EL PATPAL se compromete a ceder en uso, a título gratuito, los 27 módulos y servicios higiénicos de su propiedad, cesión en uso que el PATPAL efectuará a favor de LA ASOCIACIÓN por el plazo improrrogable de 20 años, mediante Escritura Pública.

CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia improrrogable de veinte años, contados a partir del día siguiente de su suscripción.

CLAUSULA SETIMA.- DE LOS COORDINADORES

A efectos de una mejor coordinación en el desarrollo del presente convenio, cada entidad designará un Coordinador, quienes establecerán un cronograma de reuniones periódicas para las programaciones, seguimiento y evaluaciones del cumplimiento de las metas propuestas.

CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes concuerdan expresamente que, en el caso de surgir discrepancias durante la ejecución del presente convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

CLAUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por la causal de incumplimiento de obligaciones de una las partes, para cuyo efecto la parte agraviada por el incumplimiento comunicará dicha resolución mediante carta notarial cursada al domicilio señalado por la otra parte en el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a cumplirlas puntualmente, manifestando que en su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes lo suscriben por duplicado en el Distrito de San Miguel, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil diez, habiéndose aprobado la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo Directivo del Patronato del Parque de Las Leyendas de fecha ..... de ..... del año dos mil diez, así como mediante Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Pequeños Comerciantes "Juan Pablo II" de la Av. Parque de las Leyendas – Cuadra Cinco realizada en fecha diez de julio del año dos mil diez.

DARÍO FELIX MAJE ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "JUAN PABLO II" DE LA AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS – CUADRA CINCO

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS "FELIPE BENAVIDES BARREDA"

Referencia : Informe # 013-2010 /DE
Asunto : Proyecto de Convenio Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Pequeños Comerciantes "Juan Pablo II" y el PATPAL – FBB

La Asociación asume el compromiso de construir con sus recursos económicos 27 módulos ,15 en frontis de la Av. Parque de las Leyendas y 12 en el frontis de la Av. Riva Agüero, así como los servicios higiénicos, las veredas y sardineles en un plazo de 30 días calendarios.

La Asociación se compromete a donar al PATPAL – FBB, los 27 módulos y servicios higiénicos cuyo acto de donación se efectuará en cuanto se concluya la construcción.

La Asociación se compromete en aceptar en cesión de uso de los 27 módulos y servicios higiénicos por el plazo de 20 años improrrogables mediante escritura pública.

Para conocimiento del Presidente del Consejo Directivo

CONFORME.-

Mario Arostegui

22/07/10

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 087-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 21 de julio del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 074 de fecha 21 de julio de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un Convenio entre el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y la Asociación de Pequeños Comerciantes "Juan Pablo II", de la Av. Parque de Las Leyendas - Cuadra Cinco, que tiene por objeto establecer la Cooperación Interinstitucional entre EL PATPAL y LA ASOCIACIÓN, para la construcción de 15 módulos y servicios higiénicos en el frontis de la Av. Parque de las Leyendas, en un área total 79 m2; y 12 módulos en el frontis de la Av. Riva Agüero, en un área total de 60 m2; módulos y servicios higiénicos que serán construidos por LA ASOCIACIÓN con sus recursos económicos y donados inmediatamente al PATPAL mediante Escritura Pública. A su vez, el PATPAL cederá en uso los 27 módulos y servicios higiénicos de su propiedad, a favor de LA ASOCIACIÓN, por el plazo improrrogable de 20 años.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda a suscribir el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 088-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 21 de julio del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 074 de fecha 21 de julio de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Concesiones 2010-2011 del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, que tiene por objeto proponer servicios variados acorde a los requerimientos del público visitante, mediante la mejora del sistema de concesión de servicios, que convoque a empresas e interesados con amplia experiencia a implementar servicios modernos y de buena calidad.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Comité de Concesión de Servicios y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 042-CD/PATPAL, de fecha 23 de Julio del 2008.

ARTICULO CUARTO.- **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULU BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

PLAN DE CONCESIONES
2009 - 2010

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

INFORME Nº 014-2009/DE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
25 JUN 2009
RECIBIDO
HORA ..... FIRMA .....

A	:	Sr. Javier Arbulu Bryce Presidente del Consejo Directivo
ASUNTO	:	Plan de Concesiones 2009 - 2010
REF	:	Informe Nº 38-2009-GPD/MML
FECHA	:	25 de junio del 2009.

Para su conocimiento y del Consejo Directivo tengo a bien remitir el informe de la referencia, en el cual el Jefe de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, remite el Plan de Concesiones 2009 – 2010, solicitando tenga a bien someter a consideración del Consejo Directivo para su revisión y aprobación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

cc: Archivo/

Construyendo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

INFORME N° 038-2009-GPD/MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCION EJECUTIVA
24 JUN 2009
RECIBIDO

A : Alfonso Guevara Ocampo
Director Ejecutivo

DE : Marco A. Villalobos Alvarado
Gerencia de Promoción y Desarrollo

ASUNTO : Plan de Concesiones 2009-2010

REF : Informe Nº 125-2009-GPD-DMRRII

FECHA : 23 de Junio de 2009

Por medio del presente y en atención al documento de la referencia, remito a su despacho el plan de concesiones 2009-2010 a fin de que se sirva elevarlo al Consejo Directivo para su respectiva aprobación, de considerarlo pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
MARCO ANTONIO VILLALOBOS ALVARADO
GERENTE DE PROMOCION Y DESARROLLO

Construyendo

30

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

INFORME N° 125-2009 /GPD-DMRRII

A	:	Marco Antonio Villalobos Alvarado Gerente de Promoción y Desarrollo
DE	:	Fernando Ortega Asanza Jefe de la División de Marketing y RR.II
ASUNTO	:	Propuesta final plan de concesión 2009-2010
FECHA	:	San Miguel, 22 de junio del 2009

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle que habiéndose realizado las correcciones respectivas, ésta Jefatura eleva a su despacho la propuesta final del Plan de Concesiones 2009 – 2010, el mismo que tiene como finalidad satisfacer la demanda de nuestros visitantes en cuanto a servicios que nuestra institución debe brindarles.

Esperando que su despacho continué con los procedimientos respectivos, es todo cuanto tengo que informarle.

Atentamente,

Fernando Ortega Asanza
Jefe de la División de Marketing y RR.II

12:49

Construyendo

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Concesiones para ser ejecutado en el 2009 – 2010 tiene como objetivos proponer servicios variados, acorde a los requerimientos del público visitante, mediante la mejora del sistema de concesión de servicios, que convoque a empresas e interesados con amplia experiencia a implementar servicios modernos y de buena calidad.

El Plan de Desarrollo de Concesiones contempla un conjunto de acciones que son necesarias para que el Parque de Las Leyendas lleve a cabo el desarrollo de nuevos proyectos que le permita competir eficientemente y enfrentar con éxito los retos que conlleva ser los mejores del mercado.

Para verificar el correcto funcionamiento de las concesiones, el objetivo paralelo es llevar un control de calidad de gestión de concesiones y de los rubros que se ha concesionado.

La regulación y fiscalización son parte simultánea de los objetivos del Plan de Desarrollo de Concesiones sobre todo los relativos al servicio de atención al cliente, para lo cual el Parque de las Leyendas – Municipalidad de Lima ha elaborado un reglamento de Concesión de Servicios, el mismo que debe ser cumplimiento obligatorio por parte de los concesionarios.

MARCO LEGAL

El Parque de Las leyendas es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por la Ley N° 28998, del 04 de abril del 2007, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad.

Mediante Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y se le asigna como misión "Proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional."

En este contexto, el Plan de Desarrollo de Concesiones considera servicios que contribuyen a brindar bienestar a los visitantes articulándose con el Plan Estratégico del PATPAL 2005 – 2009, como una herramienta de gestión que oriente al desarrollo de los servicio a implementarse debiendo establecer los requisitos y la modalidad de desarrollo a corto y mediano plazo, incluida la construcción, ampliación y remodelación de la infraestructura de los ambientes a ser concesionados.

En términos presupuestarios, el Parque de las Leyendas es una Entidad de Tratamiento Empresarial (ETE), que se rige por la normatividad presupuestaria de ETE del Gobierno Nacional, cuyo presupuesto ha sido aprobado por la Ley de Presupuesto y, por lo tanto, la implementación en obras que el Plan de Desarrollo de Concesiones pueda proporcionar estaría sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, se rige por las siguientes disposiciones

- Decreto Legislativo N° 146 – Ley de Creación del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda-.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 041-PATPAL-FBB-CD/MMl de fecha 23 de Junio del 2008 "Normas para el Otorgamiento de Concesiones en el Patronato del Parque de Las leyendas – Felipe Benavides Barreda-"
- Plan Estratégico Institucional del PATPAL aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 612-CD/PATPAL, de fecha 26 de Octubre del 2005.

ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA REALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LAS CONSECIONES

A continuación se detallara los aspectos más relevantes en relación a cada concesión dada debiendo ser estos tomados en cuenta:

a) *Restaurantes*:

- Se ha mejorado ostensiblemente el servicio en cuanto a atención al cliente y la variedad de oferta gastronomica que los concesionarios ofrecen estando estos de acuerdo con los gustos y preferencias del perfil de visitantes al Parque.

- La infraestructura ha sido re-acondicionada para ofrecer mayor confort en la estadía del visitante.

- Se cumplió lo establecido en cuanto a uniformar al personal de atención directa (mozos).

- Sin embrago queda aún por mejorar la logística por parte de los concesionarios en relación a la atención en fechas de concurrencia masiva, esto con el fin de cumplir los objetivos de mejora continua en la calidad de atención al visitantes establecidos por la Gerencia de Promoción y Desarrollo y ejecutados por la División de Marketing

b) Candy Cotton:

- Se estandarizó lo referente a los módulos de venta haciéndolos estos mas atractivos visualmente (Kioscos Donofrio) y mas involucrados con el ambiente del Parque (Módulos de Madera).

- Tienen una oferta surtida y adecuada (bebible y comestible), lo que satisface de manera oportuna los requerimientos de nuestros visitantes.

- Se tienen que modificar los contratos para determinar de manera exacta y precisa los productos que estos ofertan ya que existe en el contrato el termino entre otros... que permite ofrecer una variedad de productos en relación a la propuesta técnica que ellos establecen en su file de presentación.

- En cuanto a supervisión a pesar de haber sido eficiente los concesionarios siempre se salen del área asignada, por lo que debería de tener una penalidad especificada en el contrato para evitar esos inconvenientes.

c) *Servicio de Artesanía:*

Se ofrecen artesanías típicas tanto de la sierra como de la selva con la finalidad de poder lograr identificación al perfil de visitante al Parque lo que hace de la estadía de este un momento más agradable.

La infraestructura a pesar de estar identificada con la zona en la cual se encuentra, esta podría estar mejor estructurada y así lograr una mejor exposición de los productos que ofrecen.

d) *Servicio de Fotografía:*

Se mejoró de manera adecuada el servicio que se ofrece al visitante ya que en la actualidad las fotografías son tomadas en calidad digital permitiendo así poder obtener un recuerdo de su visita al Parque.

Se implemento el servicio con la presencia de "muñecos" (relacionados a dibujos animados, caballos y demás) lo que hace de este servicio mucho más atractivo y visual al visitante.

e) *Calesa:*

Es un servicio que le brinda un valor agregado diferencial a nuestros visitantes, tanto las calesas como los caballos se encuentran en muy buen estado.

No cuentan con un juego de uniformes (sólo uno), esto debería de cambiar ya que mejoría aun mas la imagen del servicio.

f) *Souvenir:*

Cuenta con un amplio surtido de souvenirs que van desde gorros hasta monos los cuales son ideales para que los visitantes tengan un recuerdo de su visita al Parque.

Se debe de estandarizar los modelos de productos a ofertar y ofrecer un mayor surtido de los mismos llámese polos, mochilas, canguros o cualquier alternativa similar para ofrecer mayor variedad de productos a nuestros visitantes.

g) *Muñecos:*

Estos cuentan con rutas asignadas, los cuales realizan su trabajo sobre la base de muñecos de series de dibujos animados los cuales deberían de ser cambiados por muñecos identificados al Parque de las Leyendas para así poder evitar posibles problemas con los derechos de autor.

h) Máquinas dispensadoras:

La cobertura en relación a cantidad de maquinas / área es la adecuada, existen máquinas en todas las zonas del Parque.

Los problemas por reclamos son solucionados por el personal de Vendomatica que esta en el Parque todos los días en la mañana.

Los problemas originados por manipulación de las máquinas fueron solucionados en coordinación con Seguridad.

OBJETIVOS DEL PLAN

Promover el desarrollo de las concesiones mejorando las condiciones y el correcto funcionamiento de las concesiones aplicando un control de calidad de gestión y de servicios modernos que deben de brindar los concesionarios.

- Promover la participación de la empresa privada con la finalidad de atraer concesionarios bandera que permita brindar un mejor servicio al público visitante.
- Modernizar el Parque con concesiones que brinden servicios eficientes y de tecnología moderna.
- Verificar el correcto funcionamiento de las concesiones controlando la calidad de los servicios que se brindan.

CRITERIOS GENERALES PARA FORMULAR EL PLAN DE DESARROLLO DE CONCESIONES

OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONCESIONAR

Se determinará la ubicación de los concesionarios en puntos estratégicos, para poder satisfacer las necesidades del público, ya sean niños, jóvenes y adultos; brindando una atención óptima y productos de buena calidad.

RENTABILIDAD

Es indudable que las concesiones que convoque el Parque en las mejoras de sus instalaciones y/o áreas a potenciar, tendrán que efectuarlas con un criterio de optimización, calidad en el servicio y rentabilidad adecuada.
La participación de inversionistas privados en los proyectos que realizará el Parque es de suma importancia ya sea financiándolos y/o participando, para la potenciación de áreas seleccionadas.

EL PLAN DE DESARROLLO DE CONCESIONES

VISIÓN DEL DESARROLLO

El plan de desarrollo de concesiones tiene por finalidad dar una visión del desarrollo de las concesiones que contará el Parque durante el período 2009-2010.
Esta visión está basada en la optimización de las concesiones, y además se tendrá en cuenta el potenciar nuevas zonas que generan más tránsito en las diferentes zonas del Parque.
Es importante que deberán considerarse en esta Visión de Desarrollo, concesiones que tengan la capacidad de atraer a un importante y distinto número de visitantes tales como restaurantes, candy cotton, fotografía, muñecos, artesanos, caritas pintadas, calesa, pachamanca, máquinas expendedoras (Snacks y Gaseosas), lavado de autos, souvenir, administración de servicios higiénicos, comida típica regional y servicios de entretenimiento.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE CONCESIONES

Las concesiones a considerarse son las siguientes:

N°	Descripción	Total
1	Restaurantes	4
2	Candy Cotton	17
3	Fotografía	7
4	Muñeco	4
5	Artesanos	3
6	Caritas pintadas	2
7	Calesa	1
8	Pachamanca	1
9	Máquinas Expendedoras	32
10	Lavado de autos	1
11	Souvenir	3
12	Administración de Servicios Higiénicos.	2
13	Comida Típica Regional	2
14	Juegos Inflables	1
15	Servicio de Entretenimiento	2

Restaurantes: contamos con cuatro (4).

- **El Tunky** (Zona Costa): En la actualidad, este restaurante se encuentra concesionado. Debido a que el contrato finaliza el 31 de octubre del presente año, la División de Marketing ve por conveniente otorgar la concesión de servicio a quien garantice superar las expectativas planteadas en el siguiente plan, ofreciendo más variedad gastronómica de calidad y otorgando un excelente servicio hacia nuestro público visitante.

- **Los Incas** (Zona Sierra): Este restaurante deberá de tener como característica principal, la identidad típica de la zona que ocupa. Es decir, ofrecerá cartas

gastronómicas de calidad que guarden relación con la serranía peruana, así como, brindar un excelente servicio y trato a nuestro público visitante.

- **Chabuca Granda y Flor de Canela** (Zona Internacional): Ambos restaurantes deberán entregar una oferta variada de menús y platos a la carta a nuestro público visitante, mejorando aún más el servicio, ofreciendo platos de calidad y buen trato, en un ambiente cálido y estratégicamente ubicado.

Candy Cotton: Contamos con 14 puntos de venta con miras a implementar 02 más, en lugares estratégicos para cubrir satisfactoriamente la demanda de nuestros clientes.

❖ Concesionarios actuales – Candy Cotton (09)

- Zona Sierra: al final de las escaleras de ingreso, antes de llegar al restaurante "Los Incas".
- Zona Selva: en la isleta, dentro de la zona.
- Zona Costa: espalda del auditorio central.
- Zona Costa: frente a lobos de mar.
- Zona Costa: frente a pingüinos.
- Zona Internacional: esquina de búfalos (frente jardín Petroperu).
- Zona Internacional: esquina de búfalos (frente al baño).
- Zona Internacional: costado de ambiente de elefante.
- Zona Selva: esquina de camping, frente al baño N° 13

❖ Concesionarios Candy Cotton - D'onofrio (05)

- El primero, se encuentra ubicado al ingreso de las zonas Sierra y selva, frente a la catarata.
- El segundo, se encuentra ubicado pasando unos metros del ingreso a la zona Selva.
- El tercero, se encuentra ubicado en la zona Selva, al frente de la isla de los monos.
- El cuarto, se encuentra ubicado a la salida de la zona selva, al límite del camping.
- El quinto, se encuentra ubicado en la zona Costa, al frente del restaurante El Tunky.

La División de Marketing ve por conveniente ubicar tres (03) módulos más en los siguientes puntos:

- En la zona Costa, en la rotonda que esta al frente de el Jardín Botánico, al lado del Acuario de Lobos Marinos.
- En el pasadizo que se encuentra al costado del auditorio Chabuca Granda.
- En la zona Costa, junto al laberinto.

Estos puntos de venta ofrecerán productos como: manzanas acarameladas, algodón de azúcar, canchita dulce y salada, empanadas, panchos, sándwich, gaseosas, snacks, y productos similares a estos.

Módulos de Fotografía:

Se mantendrán (07) concesionarios para la toma de fotografías, dos (02) en la zona costa, uno (01) en la zona sierra, uno (01) en la zona selva y dos (02) en la zona Internacional y se concesionaria uno (01) más para la toma de fotografías en los muros del patio central.
Los concesionarios para tal fin podrán hacer uso de un animatic, de un animal representativo de la zona concesionada, previa autorización de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.
Los concesionarios deberán no solo brindar el servicio de toma fotográfico sino además el servicio de quemado de cd's e impresión de fotos digitales.

Muñecos:

Se otorgará cuatro (04) concesiones de muñecos en el Parque: tres (3) muñecos estarán distribuidos por las distintas zonas y uno (01) en el patio central con un letrero alusivo al Parque de Las Leyendas. Los disfraces serán animales representativos de nuestra colección zoológica.
Cada concesionario venderá un producto golosinario distinto.

Artesanos:

Se otorgará tres (3) concesiones de artesanos ubicados en las siguientes zonas:

- Zona Sierra al lado de Pampas Galeras.
- Zona Selva en la isleta que se encuadra al centro de esta zona.
- Zona Sierra dentro la Mina Modelo.

Cada concesionario venderá artesanía de acuerdo a la zona típica que le corresponde.

Caritas Pintadas:

Se otorgará dos (02) concesiones de este servicio, ellos pintarán en el rostro de los niños diversas figuras de caras de los animales que forman parte de nuestra colección zoológica y solo atenderán los días sábados, domingos y feriados.

- El primero, ubicado a la entrada del Parque.
- El segundo, ubicado en el área de juegos.

Calesa:

Se otorgará la concesión a una (01) sola persona que se encargará de brindar este servicio, el concesionario le brindará un paseo al público por una ruta que será designada por la Gerencia de Promoción de Desarrollo.

Pachamanca:

Se otorgará a uno (1) concesionario, ubicado en el camping de la zona Sierra. El servicio solo será los días sábados, domingos y feriados. Se mejorará el ambiente a fin que sea más representativo, logrando el objetivo de difundir uno de los platos más típicos de la Sierra.

Máquinas Expendedoras:

Actualmente contamos con 32 máquinas (16 de dulces y 16 de gaseosas), se realizará el cambio de todas máquinas dispensadoras con el fin de brindar un mejor servicio.
En algunos casos se mantendrá la ubicación original y en otros la nueva ubicación. Además contarán con guías de uso para el público visitante. Y será supervisado constantemente por personal del Parque.

Lavados de Autos:

Se otorgará a uno (1) concesionario, que se encargará de brindar este servicio y se le designará un espacio para colocar su material de trabajo, ya que puede obstruir el pase de los vehículos.

Souvenir:

Considerando que los módulos de souvenirs contarán con afiches, recuerdos, lapiceros, fotos, postales, llaveros, etc., es decir, artículos alusivos al Parque de las Leyendas – Municipalidad de Lima, los cuales servirán para la publicidad de la Institución, se otorgarán tres (03) concesiones para este servicio los cuales estarán ubicados en los siguientes puntos:

Al lado de la puerta de ingreso (Parqueo)
Ingreso al Parque lado lateral.
Frontis Central.

Administración de Servicios Higiénicos:

Se otorgará dos (02) concesiones que se encargarán de administrar los servicios higiénicos para el público visitante, manteniéndolos en estricta limpieza y cuidado constante de los mismos.

Comida Típica Regional:

Se otorgará dos (02) concesiones que ofrecerán comidas típicas de acuerdo a la zona.
Uno será ubicado en zona selva.
Uno a ser ubicado en zona sierra.

Juegos Inflables:

Considerando el gran atractivo que posee en el público infantil, se otorgará una (01) concesión de juegos inflables recreativos para niños a fin de ofrecer mayores alternativas a nuestros visitantes el cual será ubicado en la zona de camping selva.

Servicio de Entretenimiento:

Con el fin de diversificar el rubro de entretenimiento en nuestros servicios, se otorgarán dos (02) concesiones que signifiquen atractivos diferentes, que brinden distracción y entretenimiento para niños, jóvenes y adultos, de manera que nuestro público visitante se lleve una experiencia gratificante de nuestro Parque.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 089-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 11 de agosto del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 075 de fecha 11 de agosto de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la suscripción de un Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y El Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores. En ese contexto, tanto el PATPAL como SERPAR-LIMA se comprometen a brindarse mutuamente ingreso gratuito al trabajador, más cinco pases, adicionales, a las instalaciones que administran durante los meses de enero a marzo del 2011. En el caso del PATPAL, ingreso gratuito al Parque de Las Leyendas y en caso de SERPAR-LIMA, ingreso gratuito a los Parques Zonales ubicados en Lima Metropolitana.

ARTICULO SEGUNDO.- **FACULTAR** al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda a suscribir el Addendum al que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

18

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 090-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 13 de setiembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 077 de fecha 13 de setiembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO,** por mutuo acuerdo de las partes, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y El Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, con fecha 18 de junio del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 091-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 13 de setiembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 077 de fecha 13 de setiembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a efectos de que pueda elaborar y suscribir los Actos Jurídicos conducentes a la suscripción de Contratos de Prestaciones Recíprocas, ampliación de los plazos de los Contratos de Concesiones y todo lo concerniente a lo estipulado en el inciso a), artículo 32º, considerando la obligación de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, de generación de recursos propios del PATPAL-Felipe Benavides Barreda.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR de los alcances del Reglamento Interno Normas para el Otorgamiento de Concesiones en el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 041-PATPAL-FBB-CD/MML, que se pueda oponer a los actos jurídicos que se elaboren o se suscriban.

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

0002 16

CARGO

27 SEP 2010

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 092-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 27 de setiembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 078 de fecha 27 de setiembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - **APROBAR**, las Normas de Control Interno Específico del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, que tiene por objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la Gestión Pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales

ARTICULO SEGUNDO.- **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta

Registrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
27 SEP 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULU BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

27 SEP 2010

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 092-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 27 de setiembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 078 de fecha 27 de setiembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Normas de Control Interno Específico del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, que tiene por objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la Gestión Pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

0249 0003

CARGO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
30 DIC 2010
RECIBIDO
HORA 11:22 FIRMA

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 093-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 15 de noviembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 081 de fecha 15 de noviembre de 2010.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Manejo del Complejo Arqueológico Maranga del PATPAL-Felipe Benavides Barreda que tiene como finalidad dejar establecida las políticas de conservación para la Puesta en Valor de este importante complejo arqueológico con un enfoque que permita interrelacionar estos espacios con su entorno e integrarlo armoniosamente al mismo, asimismo, que la institución cuente con un instrumento de gestión en la puesta en valor del patrimonio arqueológico priorizado a corto, mediano y largo plazo, según las necesidades de la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
15 NOV 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE OPERACIONES
15 NOV. 2010
RECIBIDO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 093-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 15 de noviembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 081 de fecha 15 de noviembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Manejo del Complejo Arqueológico Maranga del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, que tiene como finalidad dejar establecida las políticas de conservación para la Puesta en Valor de este importante complejo arqueológico, con un enfoque que permita interrelacionar estos espacios con su entorno e integrarlo armoniosamente al mismo, asimismo, que la institución cuente con un instrumento de gestión en la puesta en valor del patrimonio arqueológico priorizado a corto, mediano y largo plazo, según las necesidades de la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación de Acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 094-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 15 de noviembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 081, de fecha 15 de noviembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **SOLICITAR** a la Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima el apoyo para el financiamiento de Publicidad Radial por un monto de Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 100 000,00), recursos que serán destinados íntegramente a realizar una agresiva publicidad para dar a conocer todos los nuevos servicios que ofrece el Parque de Las Leyendas como son: nuevas boleterías, estacionamientos, la laguna recreativa y sus paseos en bote y lancha a motor y el último de sus proyectos de inversión: El felinario que exhibe a los felinos en ambientes sin cemento ni rejas y que le otorga a las especies zoológicas el desarrollarse y vivir de una manera natural.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Director Ejecutivo efectuar los trámites que fueran necesarios para el cumplimiento del citado acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

0004

0248

CARDC

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de noviembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 082, de fecha 29 de noviembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el mismo que, en anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
29 DIC 2010
RECIBIDO
Firma: Hora:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de noviembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 082, de fecha 29 de noviembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Actualización del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el mismo que, en anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

0005 9

CARGO

0247

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 096-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional, para el Año Fiscal 2011, del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda el mismo que en anexo, forma parte integrante del presente acuerdo

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
30 DIC 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULU BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

30 DIC 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
30 DIC 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE OPERACIONES
31 DIC. 2010
RECIBIDO

30 DIC 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
30 DIC 2010
RECIBIDO
Firma
Hora

30 DIC 2010

RECIBIDO

0006

0246

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 096-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan Operativo Institucional, para el Año Fiscal 2011, del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el mismo que en anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, **comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

7

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 096-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan Operativo Institucional, para el Año Fiscal 2011, del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el mismo que, en anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 097-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, a designar a la Comisión de Negociación Colectiva encargada de resolver el Pliego de Reclamos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Entidad; debiendo aprobar, en su oportunidad, el Acta Final del Pliego de Reclamos, en virtud a la normatividad legal vigente, dando cuenta al Consejo Directivo de su accionar.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULU BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 097-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, a designar a la Comisión de Negociación Colectiva encargada de resolver el Pliego de Reclamos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Entidad; debiendo aprobar, en su oportunidad, el Acta Final del Pliego de Reclamos, en virtud a la normatividad legal vigente, dando cuenta al Consejo Directivo de su accionar.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 097-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **FACULTAR** al Director Ejecutivo del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, a designar a la Comisión de Negociación Colectiva encargada de resolver el Pliego de Reclamos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Entidad; debiendo aprobar, en su oportunidad, el Acta Final del Pliego de Reclamos, en virtud a la normatividad legal vigente, dando cuenta al Consejo Directivo de su accionar.

ARTICULO SEGUNDO.- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 098-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto, el contenido del Acuerdo de Consejo Directivo N° 087-PATPAL-FBB/CD/MML, al adolecer el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PATPAL - Felipe Benavides Barreda y la Asociación de pequeños comerciantes Juan Pablo II, de la Av. Parque de Las Leyendas – Cuadra Cinco, de errores de FONDO y FORMA, que la hacen **NULA DE PLENO DERECHO**, al no revestir las formalidades establecidas en el artículo 140° del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- RESOLVER el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Asociación de Pequeños Comerciantes Juan Pablo II de la Av. Parque de Las Leyendas – Cuadra Cinco, al haber incumplido la Asociación con el Punto Primero de la Cláusula Cuarta.

ARTICULO TERCERA.- ENCARGAR al Director Ejecutivo de la Entidad, a fin de que nombre una Comisión Negociadora a efectos de que pueda determinar la conveniencia del futuro Convenio.

ARTICULO CUARTO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 098-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEJAR** sin efecto, el contenido del Acuerdo de Consejo Directivo N° 087-PATPAL-FBB/CD/MML, al adolecer el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PATPAL - Felipe Benavides Barreda y la Asociación de pequeños comerciantes Juan Pablo II, de la Av. Parque de Las Leyendas – Cuadra Cinco, de errores de FONDO y FORMA, que la hacen **NULA DE PLENO DERECHO**, al no revestir las formalidades establecidas en el artículo 140° del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- **RESOLVER** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Asociación de Pequeños Comerciantes Juan Pablo II de la Av. Parque de Las Leyendas – Cuadra Cinco, al haber incumplido la Asociación con el Punto Primero de la Cláusula Cuarta.

ARTICULO TERCERA.- **ENCARGAR** al Director Ejecutivo de la Entidad, a fin de que nombre una Comisión Negociadora a efectos de que pueda determinar la conveniencia del futuro Convenio.

ARTICULO CUARTO.- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 098-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 29 de diciembre del 2010.

Visto en Sesión Ordinaria N° 084, de fecha 29 de diciembre de 2010;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto, el contenido del Acuerdo de Consejo Directivo N° 087-PATPAL-FBB/CD/MML, al adolecer el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PATPAL - Felipe Benavides Barreda y la Asociación de pequeños comerciantes Juan Pablo II, de la Av. Parque de Las Leyendas – Cuadra Cinco, de errores de FONDO y FORMA, que la hacen **NULA DE PLENO DERECHO**, al no revestir las formalidades establecidas en el artículo 140° del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- RESOLVER el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Asociación de Pequeños Comerciantes Juan Pablo II de la Av. Parque de Las Leyendas – Cuadra Cinco, al haber incumplido la Asociación con el Punto Primero de la Cláusula Cuarta.

ARTICULO TERCERA.- ENCARGAR al Director Ejecutivo de la Entidad, a fin de que nombre una Comisión Negociadora a efectos de que pueda determinar la conveniencia del futuro Convenio

ARTICULO CUARTO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, **comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO